



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

MONOGRAFIA

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la Empresa Agrícola Rossagro S.A. en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa, periodo 2018.

Autores:

Jaser Abel González Reyes
Skarlet Nohemí Rodríguez Aráuz
Wendy Karina Burgos Juárez

Tutor:

MSc. Manuel de Jesús González García

Matagalpa, Junio 2019

Dedicatoria

La presente Monografía está dedicada especialmente a mi hija Dulce María Talavera, por ser mi mayor motivo de vida y el motor que me da la inspiración para luchar por un futuro mejor y el de poder ser un ejemplo de enseñanza y guía para su camino.

A mi familia; mis papas: Leonor y Oscar, mis hermanos: Eridania, Izamara y Oscar Boanergues, a mis tíos en general, sobrinitos y primos por ser los causantes de momentos alegres y tristes. A mi abuelita María (Q.E.P.D) que seguro donde esta sé que estará orgullosa de mí.

La dedico además a mi grupo de esta Monografía, Wendy y Jaser, por esos momentos de retos de la carrera y generadores de risas. También está dedicada a mi esfuerzo y responsabilidad de poder alcanzar este escalón en mi vida.

A cada una de las personas mencionadas mi amor y cariño para ellos.

Skarlet Nohemí Rodríguez Aráuz

Dedicatoria

A Dios sobre todas las cosas, por darme la vida y las fuerzas para luchar por mis metas, sueños y anhelos, por darme la sabiduría para la realización de esta investigación y guiarme siempre por el mejor camino.

*A mi mayor fuente de inspiración, mi hija **ELIZABETH GUADALUPE PEREZ BURGOS**, por ser ese motor que me da las fuerzas de luchar día a día y poder superarme para poder brindarle un mejor futuro y ser ejemplo para ella de constancia y perseverancia y que siempre se sienta orgullosa de su mamá. Gracias mi chiquita por demostrar tu madurez y paciencia acompañándome sábado a sábado a mis clases privándote de tu tiempo y atenciones y asumiendo un rol que a tu edad no es el adecuado, por eso este triunfo es de las dos.*

*A mis padres, **ALBENIS BURGOS GUTIERREZ** y **MIRIAM ESPERANZA JUAREZ CENTENO**, por ser el pilar fundamental de todo lo que soy, en toda mi educación tanto académica como de la vida, por ser mi mayor ejemplo de constancia y perseverancia, y unidad, sin sus consejos y formación no sería lo que soy ahora, gracias porque son quienes me han impulsado a no desistir de mis sueños dándome siempre sus mejores consejos y su apoyo incondicional. Ahora me siento feliz porque ya cumplí mi compromiso con ustedes.*

*A mis hermanos, **DIANA BURGOS** y **ALBENIS BURGOS**, por apoyarme siempre y estar ahí cuando más necesito de ustedes.*

*A mi esposo y amigo, **JUAN ALBERTO PEREZ MEMBREÑO**, por brindarme su apoyo incondicional en estos años de matrimonio por caminar siempre unidos y por la paciencia demostrada para apoyarme moral y económicamente hasta el final.*

*A mis compañeros de clases, **SKARLET NOHEMI ARAUZ** y **JASER ABEL GONZALEZ**, por la amistad es estos años de trabajo en equipo, por los buenos momentos que vivimos juntos alegrías, preocupaciones y frustraciones, gracias por ser pacientes conmigo y darme un apoyo incondicional a cambio de nada.*

Mi estima y agradecimiento a cada uno de ustedes.

Wendý Karina Burgos Juárez

Dedicatoria

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud, ser el manantial de vida y darme lo necesario para seguir adelante día a día para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mis padres, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor. A mi esposa, Ivania Rizo, por su apoyo incondicional y su ejemplo de perseverancia, y a todos aquellos que ayudaron directa o indirectamente a realizar este documento.

A mi nuestro tutor, MSc. Manuel de Jesús González García, por su gran apoyo y motivación, por haberme transmitidos los conocimientos obtenidos.

A mi grupo de investigación, Skarlet y Wendy, por su dedicación y sacrificios para la culminación de este proyecto.

Jaser Abel González Reyes

Agradecimiento

Primeramente a Dios, por la vida que nos ha permitido, para llegar al cumplimiento de esta meta y por iluminarnos cada momento para no desfallecer ante las circunstancias.

A nuestros padres, merecedores de nuestros triunfos y por su apoyo moral que nos fortalece, para seguir nuestros ideales y lograr un mejor futuro y propiciarlo a nuestros hijos.

Especialmente a nuestro profesor MSc. Manuel de Jesús González García, por sus conocimientos, por su tiempo, cariño y sobre todo paciencia para que lográramos culminar este trabajo.

Además, agradecemos a la Empresa Rossagro, S.A, por facilitarnos información necesaria para la ejecución de esta Monografía.

Jaser Abel González Reyes

Skarlet Nohemí Rodríguez Aráuz

Wendy Karina Burgos Juárez



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
FAREM Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Carta Aval del Tutor

El presente trabajo monográfico para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas que lleva por tema: ***“Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Agrícola Rossagro, S.A., en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa, periodo 2018”***, realizado por los bachilleres: *Jaser Abel González Reyes, Skarlet Nohemí Rodríguez Aráuz y Wendy Karina Burgos Juárez*; ha significado un arduo trabajo de investigación en el cual se aplicaron técnicas y procedimientos del método científico, generando resultados significativos para enriquecer conocimientos de los autores que llevaron a valorar la aplicación de los tributos en la empresa sujeta de investigación, lo que permitirá la mejora continua en cuanto a los procedimientos para el registro y pago de los mismos.

En consideración a lo expuesto, el presente trabajo investigativo cumple con los requisitos teóricos-metodológicos y se apega a los artículos que establece el Reglamento de la Modalidad de Graduación de nuestra Alma Mater, con la estructura y rigor científico que el nivel de egresado requiere, por lo tanto, queda autorizada para su presentación en el acto de defensa.

MSc. Manuel de Jesús González García

Tutor

Resumen

Esta investigación, presenta la temática: Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018, este trabajo investigativo se realizó con el objetivo de valorar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Rossagro, S.A, en la Comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa del periodo antes mencionado. Este tema está considerado de importancia relevante, porque permite reconocer tanto a personas naturales como jurídicas la obligación del pago de los impuestos ya que así lo estipula la Ley o por el contrario serán sujetas de sanciones que de ser así les causarían problemas enormes a sus empresas hasta el cierre de las mismas. Llegamos a las siguientes conclusiones al culminar nuestro trabajo: la empresa efectúa las retenciones del IR, excepto las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, son responsables recaudadores de IVA exceptuando el ISC; aplican los Impuestos Municipales y por último realizan las Contribuciones Especiales. Registra los tributos como Activo, cuando anticipa un pago, como Pasivo cuando retienen y recaudan y Gastos en el momento de tener la obligación con la municipalidad y el INSS. Así mismo la empresa realiza sus pagos adecuadamente ya sea a través de la VET o SIE o por medio de colectores de la Alcaldía Municipal de acuerdo a las Leyes vigentes en Nicaragua. Como recomendación general proponemos poner a la vista las oficinas de la empresa ya que se encuentra ubicada dentro de los predios de otra empresa (Sajonia).

Palabras claves: Tributos, Aplicación, Registro, Pago y Leyes.

Índice

CAPITULO I.....	1
1.1. Introducción	1
1.2. Planteamiento del Problema	3
1.3. Justificación	4
1.4. Objetivos de la investigación	5
CAPITULO II.....	6
2.1. Antecedentes	6
2.2. Marco Teórico	10
1. Tributos	10
1.1. Definición	10
1.2. Importancia	10
1.3. Clasificación de los Tributos.....	10
1.4. Contribuyentes	11
1.5. Régimen Fiscal.....	12
1.6. Periodo fiscal.....	13
1.7. Impuestos sobre la Renta.....	13
1.7.1. Rentas de Trabajo.....	14
1.7.1.1. Base imponible.....	15
1.7.2. Rentas de Actividades Económicas.....	15
1.7.2.1. Retenciones en la Fuente.....	16
1.7.2.1.1 Base imponible.....	16
1.7.2.1.2. Alícuotas.....	17
1.7.1.2.2. Pago Mínimo Definitivo.....	17
1.7.1.2.2.1. Base imponible	18
1.7.1.2.3. IR Anual.....	18
1.7.1.2.3.1. Base imponible	19
1.7.1.2.3.2. Alícuotas.....	19
1.7.3. Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital.....	19
1.7.3.1. Base imponible.....	20
1.7.3.2. Alícuotas	20
1.8. Impuesto al Valor Agregado – IVA.....	21

1.8.1. Base imponible.....	22
1.8.1.2. Alícuotas	22
1.8.1.3. Exenciones.....	23
1.9. Impuesto Selectivo al Consumo – ISC	23
1.10. Procedimiento de pago de los Impuestos	24
1.10.1. Ventanilla Electrónica Tributaria – VET	25
1.10.1.1 Cómo acceder a la Ventanilla Electrónica Tributaria.....	25
1.10.1.2 Servicios que brinda la Ventanilla Electrónica Tributaria.....	25
1.10.1.3. Declaración Mensual de Impuestos	26
1.10.2. Boleta de Información de Tramite – BIT	26
1.10.3. Pago de los impuestos	27
1.11. Impuestos y Tasas Municipales.....	28
1.11.1. Impuestos Municipales sobre Ingresos – IMI	28
1.11.1.1. Base imponible y alícuota.....	29
1.11.2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles – IBI	29
1.11.2.1. Base imponible	30
1.11.2.2. Alícuotas.....	30
1.11.3. Impuesto de matrícula	31
1.11.3.1. Procedimiento para el cálculo de matrícula	31
1.11.4. Tasas municipales.....	32
1.11.4.1. Tasas por servicios y Tasas por aprovechamiento	32
1.11.5. Procedimiento para el pago de tasas municipales	33
1.12. Contribuciones Especiales	33
1.12.1. Seguridad Social – INSS	33
1.12.1.1. Regímenes de Afiliación	35
1.12.1.1. Régimen Facultativo Integral	35
1.12.1.1.2. Régimen Integral	35
1.12.1.1.3. IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales).....	36
1.12.1.2. Base imponible	36
1.12.2. Capacitación Laboral - INATEC.....	37
1.12.2.1. Base imponible	37
1.13. Procedimiento para el pago de contribuciones especiales.....	37
1.13.1. Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas – SIE	38

1.14. Empresa.....	38
1.14.1 Misión y Visión	39
1.14.2. Sistema Contable	40
1.14.2.1. Tipos de sistemas contables.....	40
1.14.2.2. Elementos del sistema contable	42
2.3. Preguntas directrices.....	45
CAPITULO III	46
3.1. Diseño Metodológico	46
CAPITULO IV	52
4.1.1. Generalidades de la empresa.....	52
4.1.2. Aplicación y Registro de los Tributos	54
4.1.3. Procedimiento para el pago de los Impuestos.....	66
CAPITULO V	81
5.1. Conclusiones.....	81
5.2. Recomendaciones.....	83
5.3. Bibliografía	84
5.4. A N E X O S	

CAPITULO I

1.1. Introducción

En el presente trabajo estudiamos la Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la Empresa Agrícola Rossagro S.A. en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

Este trabajo investigativo responde a la problemática de cómo se aplican, registran y pagan de tributos en la Empresa Agrícola Rossagro S.A. en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

Esta investigación tiene como propósito la evaluación de la aplicación y registro de tributos en la Empresa Agrícola Rossagro S.A, conociendo que tributo son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley N°539, 2005, pág. 5)

El tema que se investigó tiene gran importancia, ya que su eficiencia permite obtener excelentes resultados alcanzando así los objetivos del desarrollo de un país al realizar un adecuado pago respetando las leyes, y cumpliendo con las normas establecidas. Es muy importante el conocimiento de todo lo relacionado con las obligaciones tributarias y las consecuencias que resulte del incumplimiento de las leyes las cuales afectaran a la administración tributaria.

Este trabajo está organizado en cinco capítulos el cual está constituido de la siguiente forma: en el Capítulo I se aprecia la Introducción en la cual se da a conocer la investigación, Planteamiento del problema el cual manifiesta la importancia para la debida aplicación, registro y pago de los tributos, Justificación donde se asevera

por qué se lleva a cabo tal investigación y Objetivos de la investigación siendo estos la base importante para poder lograr la culminación de nuestro trabajo, en el Capítulo II se encuentran Antecedentes donde se conoce un poco de como surgieron los tributos y la necesidad de ellos, Marco teórico donde se nombran las bases teóricas, bases legales y por lo tanto estas nos permitirán entender más acerca de la investigación e Hipótesis o Preguntas Directrices; el Capítulo III está conformado por el Diseño Metodológico, en el cual se aplica la metodología para realizar el trabajo investigativo, tipos de investigación realizada, técnicas utilizadas en la recaudación de los datos para la confiabilidad de la información; Capítulo IV por el Análisis y Discusión de Resultado, siendo esta parte la más relevante del trabajo en el cual expondremos toda la información encontrada en la empresa con respecto a los tributos y su forma de aplicación, seguidamente en el Capítulo V tenemos las Conclusiones, para abordar más en cuanto a la información encontrada y hacer las respectivas Recomendaciones y Referencias Bibliográficas.

1.2. Planteamiento del Problema

El cumplimiento del pago de los impuestos es de suma importancia para alcanzar los objetivos del desarrollo de un país; en Nicaragua, para evitar la evasión de impuesto, la administración tributaria ha venido enfrentando diferentes desafíos la cual incide directamente y en otras lo hace de manera indirecta por medio de la Dirección General de Impuestos (DGI) donde su función es ejercer una labor directa de fiscalización, cuando detecta el incumplimiento, obliga al contribuyente a pagar y sanciona la falta de acuerdo a lo que establece la legislación. Por lo tanto, las empresas tienen que cumplir con las obligaciones Tributarias según lo establece la Ley de Concertación Tributaria, Ley 822.

El tema de impuesto ha sido objetivo de estudio y diversas investigaciones ya que, en el ámbito Tributario, es una herramienta idónea para las empresas en el logro de sus objetivos por lo cual surge la siguiente pregunta:

¿Como se aplican, registran y pagan de tributos en la Empresa Agrícola Rossagro S.A. en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa, periodo 2018?

1.3. Justificación

Con esta investigación evaluaremos la Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la Empresa Agrícola Rossagro, S.A. en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018. Con ello queremos evaluar como aplican, de qué forma registran y pagan los tributos en la empresa antes mencionada, para orientarnos y enriquecer nuestros conocimientos.

Su importancia radica en hacer mención que los Tributos son una obligación para las personas jurídicas, así como naturales de acuerdo a lo establecido en las leyes, al no cumplir con la misma se cometerían delitos ante el Fisco lo que conlleva a sanciones monetarias o la clausura del negocio.

Asimismo, este estudio tiene mucho impacto, porque mediante esta investigación las empresas deben ser conocedoras de la aplicación correcta de los impuestos conforme al marco legal que las respalda y actualizarse con las reformas que se realizan a las leyes tributarias. De igual modo con el pago a tiempo de los Tributos, contribuyen al desarrollo de los ciudadanos, por representar una fuente de ingreso económico para el Estado.

Seguidamente servirá de referencia para los estudiantes brindando aportes significativos en las carreras de Ciencias Económicas y lectores en general que busquen conocer sobre la Aplicación, Registro y Pagos de Tributos en base a las leyes vigentes en Nicaragua y además a las empresas para evaluar mejor su desempeño y así mismo actualizarse de acuerdo a las normativas tributarias y les servirá además a nuevos investigadores.

Sin duda alguna, será esta investigación de gran utilidad y provecho para las partes involucradas.

1.4. Objetivos de la investigación

Objetivo General:

Evaluar la aplicación, registro y pago de tributos en la Empresa Agrícola Rossagro S.A. en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa, periodo 2018.

Objetivos Específicos:

1. Identificar los tributos a que está sujeta la Empresa Agrícola Rossagro S.A. en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa, periodo 2018.
2. Describir la aplicación, registro y pago de tributos en la Empresa Agrícola Rossagro S.A. en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa, periodo 2018.
3. Valorar la aplicación, registro y pago de tributos en la Empresa Agrícola Rossagro S.A. en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa, periodo 2018.

CAPITULO II

2.1. Antecedentes

A nivel mundial

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre mismo. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes.

Para evaluar la Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la Empresa Agrícola Rossagro S.A. en la Comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018, es conveniente referir la consulta documental de trabajos realizados que guardan relación con los objetivos propuestos en esta investigación.

En función de ello, cabe mencionar que en el Centro Universitario Regional del Oeste de República Dominicana, en la facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en diciembre del 2013, se efectuó un trabajo investigativo bajo el tema: Derechos y obligaciones de los contribuyentes ante la administración tributaria; cuyo objetivo fue analizar los derechos y obligaciones de los contribuyentes ante la administración tributaria, tomando como referencia los supermercados del Municipio de San Juan de la Mogueana, cuyos autores fueron Lic. Mary de León Arnol y Lic. Nicolasa Roa. La investigación concluyó que la administración tributaria adolece de cierta deficiencia en la que se encuentra la falta de un programa de orientación efectiva hacia el contribuyente.

Así mismo, en la Universidad de Lima, Perú, en el año 2012, se estudió el sistema tributario mediante un estudio, realizado por Pedro Hernández González, donde se propuso el de analizar la ejecución del tributo en la empresa Zerus S.A, y las

empresas mixtas. Se llegó a la conclusión de que existen deficiencias, aunque no interfieren en el trabajo en cuanto a la ejecución y control de tributo en las empresas.

Cabe mencionar en el Foro sobre Administración Tributaria en los países de OCDE y en determinados países no miembros. Serie "información comparada 2008" en el año 2000, se realizó un estudio, su objetivo principal fue proporcionar información que facilite el diálogo entre los representantes de las administraciones tributarias respecto de materias relacionadas con esta área. Concluyendo con un dialogo que permite vislumbrar las oportunidades que tienen sus organismos para mejorar el diseño y la administración de sus respectivos sistemas tributarios.

A nivel nacional

De igual manera en nuestro país se han llevado a cabo muchos estudios investigativos en torno a los Tributos. En la ciudad de Estelí, por ejemplo, un estudio llevado a cabo por Ulises Alanís Rodríguez y Bismark Falcón Aguilar, su propósito fue explicar la percepción que tienen los pequeños contribuyentes sobre la ley de Concertación Tributaria Ley 822 aplicada al régimen simplificado de cuota fija en el área urbana para el periodo 2013. De este estudio se concluye que los pequeños contribuyentes del área urbana en el municipio de Estelí, clasificados en el régimen de cuota fija por la Dirección General de Ingresos (DGI), se encuentran desinformados sobre el pago de los impuestos.

En esta misma ciudad, Dina Garmendia Palma y Wendy Morras Narváez, en 2012, consiendiendo su objetivo en elaborar un proyecto investigativo bajo el tema: Efectos financieros y Contables de las Auditorias Fiscales orientadas el IR, en la empresa W&G Cigar en el periodo fiscal 2010-2011. De este proyecto se concluye que las causas que generan ajustes determinados en las actas de cargo que la DGI entrega a la empresa, son debido a que esta no poseía conocimiento pleno de la ley vigente en ese periodo, esto desencadeno una mala aplicación de la misma llegando a omitirse involuntariamente montos a los que debió aplicarse tasas de impuestos.

En febrero de 2017, en la Ciudad de Sébaco, se analizó el Registro, Aplicación y Pago de Impuestos sobre la Renta en la Ferretería Loaisiga en el periodo 2015. Los autores de este estudio fueron Belkis Alarcón y Lady Mairena, del cual concluyeron que los procedimientos del registro, aplicación y pago que se realizaron fueron correctos, además que cumplieron con los deberes generales establecidos en la ley número 822, ley de concertación tributaria.

A nivel local

En nuestra ciudad, Matagalpa, y las empresas de sus municipios se han realizado varios estudios investigativos sobre el registro, aplicación y pago de los tributos, estos estudios se emparentan con los objetivos que nos hemos propuestos para nuestra investigación.

En 2018, por ejemplo, Aracely Gutiérrez y Rodolfo Alegría, su objetivo primordial fue evaluar la Aplicación, Registro y Pagos de los Tributos en las Empresas ENLASA de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016. De este estudio se concluyó que la empresa ENLASA, aplica correctamente los tributos, no demostrando dificultad alguna en su procedimiento de registro y pago de los mismos, cumpliendo con las leyes tributarias para obtener solvencia fiscal ante el Estado.

Otro estudio realizado, por Erenia Eunice Velázquez cano y Magda Indira Palacios Lazo cuyo propósito consistía en valorar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos, se llevó a cabo en 2016 en la organización Rayo de Sol de la ciudad Matagalpa, concluyendo que la organización realiza los procedimientos y parámetros contable pertinentes, para declarar y liquidar las obligaciones tributarias aplicadas; los tributos que se aplican, se registran afectando las cuentas contables correspondientes al rubro de la empresa, y que si se cumplen a lo previamente establecido en la Ley de concertación Tributaria.

Además, encontramos en la empresa Agrícola Rajuanse, S.A. Siendo los protagonistas de esta investigación: Uriarte Petray, Keyla Izamar y Hernández Ruiz.

Como propósito de esta investigación fue evaluar los procedimientos, formas y metodologías, para efectuar el Registro, Aplicación y Pago del Impuesto sobre la Renta, Seguro Social e Impuestos Municipales en la empresa de estudio. Se concluyó que al realizar dicho trabajo permitió comparar las disposiciones legales con la aplicación en la empresa para el cumplimiento efectivo de los diferentes tributos. Se valoró que esta empresa está apegada y cumple con el registro, aplicación y pago de los tributos en tiempo y forma, tomando en consideración los procedimientos establecidos en normativas legales tales como ley de concertación tributaria y su reglamento, ley de seguridad social y plan de arbitrio municipal.

2.2. Marco Teórico

1. Tributos

1.1. Definición

Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Ley N°539, 2005, pág. 5)

Es decir que tributos son todas las obligaciones y contribuciones que un ente tiene que declarar al estado y es su deber sufragar, así mismo el estado debe derivar estos fondos a determinadas obras o actividades públicas.

1.2. Importancia

Con los tributos se paga todo aquello que pertenece al Estado y del cual nos beneficiamos los ciudadanos. Por este motivo es muy importante saber que nuestros impuestos van a nuestro propio beneficio. (Barroso, 2012, pág. 1)

Todos los tributos son una parte esencial para contribuir al bienestar de todos los ciudadanos. Cabe recalcar que los impuestos ayudan a mejorar infraestructura, educación, salud de todas las personas tanto naturales como jurídicas no obviando el beneficio para el mejoramiento y desarrollo de un país.

1.3. Clasificación de los Tributos

Los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley N°539, 2005, pág. 5)

Los tributos, para una mejor comprensión y aplicación, se clasifican en tres grandes grupos: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

1.4. Contribuyentes

Es la persona directamente obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, porque se encuentra en la situación que establece la ley respecto al hecho generador de renta. En consecuencia, lo son:

- las personas naturales;
- las personas jurídicas de derecho público o derecho privado;
- los fideicomisos;
- las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio ni tengan autonomía funcional. (CDC, 2012, pág. 1)

Los contribuyentes son las personas que tienen obligación con el estado de pagar los impuestos decretados por el gobierno estando estos sujetos a una serie de leyes, normas y principios que deben cumplir.

1.4.1. Grandes contribuyentes

Se clasifica como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes variables:

- Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos en sus dos últimos periodos anuales acumulen un monto igual o superior a los C\$60,000,000.00 (Sesenta millones de Córdoba), sea este periodo ordinario o especial.
- Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.
- Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados. Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de exportación. (DGI, 2008, pág. 1)

Son definidos como grandes contribuyentes aquellas empresas o personas físicas que cumplen con características definidas en cuanto a ingresos trimestrales, el monto pagado de impuestos y su actividad económica. Los grandes Contribuyentes reportan los mayores montos en concepto de activos e ingresos.

1.4.2. Pequeños contribuyentes

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

En este régimen pueden pagar sus impuestos las personas físicas que se dediquen al comercio, industria, transporte, actividades agropecuarias, ganaderas, siempre que no hayan tenido ingresos o ventas mayores a C\$100,000.00 córdobas mensuales además de no proporcionar facturas y desglosar el IVA.

1.5. Régimen Fiscal

1.5.1. Régimen general

Los Contribuyentes personas naturales o jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000,000.00) liquidarán y pagarán IR aplicándose a la renta neta. (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

1.5.2. Cuota fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de Actividades Económicas y del IVA, que grava los Ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

El Régimen General es aquel que incluye en las Rentas de Actividades Económicas con ingresos a cien mil córdobas (C\$100,000.00) mensuales, esto como un requisito para las transacciones dentro de una organización será el mínimo del Régimen General. El de Cuota Fija se crea para los pequeños contribuyentes que no perciban grandes ingresos y establecer un pago sostenido mensual.

1.6. Periodo fiscal

El Período Fiscal estará comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año. (Ley N° 822, 2012, pág. 10218)

El periodo fiscal es el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos. Cuando la empresa ha sido creada durante el año, el periodo fiscal del impuesto de renta será entre la fecha de constitución de la empresa hasta el 31 de diciembre del mismo año.

1.7. Impuestos sobre la Renta

El Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la *renta neta* originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. *Renta neta*, o *renta gravable*, es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por ley.

En nuestro país el concepto de *renta* es de carácter *territorial*, se considera *renta originada en Nicaragua* la que deriva de bienes existentes en el país, de servicios prestados en el territorio nacional y de negocios llevados a cabo o que produzcan efectos en la República, sea cual fuere el lugar donde se perciba.

También se reputan de origen nicaragüense las rentas o utilidades provenientes de la exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comprados en el país; así como los sueldos de los funcionarios y empleados del Estado que tienen residencia en el exterior, siempre que no estén sometidos a similar obligación de tributar en el país de su residencia. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2001, pág. 48)

Mediante el concepto anterior, podemos darnos cuenta que todas las personas naturales y jurídicas están obligados a declarar y pagar este impuesto sin importar su giro comercial sean estos percibidos en efectivo, bienes, o un servicio prestado. También es importante saber que el impuesto sobre la renta (IR) no solo afecta los ingresos que el contribuyente recibió en un determinado periodo, sino que también son afectados los que se recibieron en periodos anteriores.

1.7.1. Rentas de Trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas; y
2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Rentas de trabajos son todos los ingresos que percibe la entidad proveniente de todas las contraprestaciones o retribuciones, son también rentas de trabajo los

salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, esto se establece en la tabla de tarifa progresiva de IR de rentas de trabajo.

1.7.1.1. Base imponible

Para efectos del artículo 20 de la Ley de Concertación Tributaria, la renta neta es la base imponible de las rentas de trabajo que se determina:

1. Restando del monto de la renta bruta gravable las deducciones autorizadas por el artículo 21 de la Ley de Concertación Tributaria, para el caso de rentas de trabajo devengadas o percibidas por residentes;
2. Tomando el monto bruto percibido sin aplicarle ninguna deducción, para el caso de rentas percibidas por dietas; y
3. Tomando el monto bruto percibido si aplicarle ninguna deducción, para el caso de rentas de trabajo percibidas por no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Es decir que la base imponible de la renta de trabajo es el salario bruto que obtiene el colaborador por los servicios prestados a las instituciones.

1.7.2. Rentas de Actividades Económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Estas rentas son las obtenidas a través del desarrollo de una determinada acción económica, por los beneficios obtenidos en la realización de dichas actividades comerciales se realiza el pago del impuesto con cálculos en base a la Ley Tributaria para una eficaz declaración y pago de la renta ante el Estado.

1.7.2.1. Retenciones en la Fuente

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR mediante el cual los responsables de otro contribuyente cuando este realizan compras de bienes y servicios. Los grandes contribuyentes y las personas exentas de pagar IR no están sujetos a retenciones en la fuente, para lo cual deben presentar siempre su constancia. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 41)

Es decir, que las retenciones en la fuente son aquellas que recaudan a cuenta del IR y estas obligan a los responsables retenedores a retener de acuerdo a la clasificación que hace la Ley de Concertación Tributaria.

1.7.2.1.1 Base imponible

Los contribuyentes obligados a retener, deben declarar y pagar a la Administración Tributaria el monto de las retenciones efectuadas, en el lugar, forma y plazo que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Los contribuyentes sujetos a retenciones a cuenta del IR por transmisión de bienes que deban registrarse ante una oficina pública, liquidaran, declararan y pagaran el IR de las ganancias de capital en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores al entero de la retención.” (Ley N° 822, 2012, pág. 10228)

Toda persona natural o jurídica que ejerce una actividad económica que genere ingresos, está obligada a retener el impuesto correspondiente de las retenciones las cuales fueron por causa de compra y venta de bienes y de esta manera las ganancias obtenidas durante un periodo deberán declararse y pagarse en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la aplicación de la retención.

1.7.2.1.2. Alícuotas

El régimen de retenciones en la fuente a cuenta del IR, se aplicarán en los actos gravados por el IR y con las alícuotas siguientes:

Del 2% sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamientos y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas. En caso que los arrendamientos y alquileres sean concebidas como rentas de capital, la retención será del 10% sobre la base imponible establecida en los arts.80 y 81 de la LCT;

Del 10% sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales. (Decreto N° .01-2013, 2013, pág. 10)

En el caso de las retenciones en la fuente, la alícuota será del 2% para a las compras de bienes y servicios en general; sobre servicios profesionales la alícuota es del 10%.

1.7.1.2.2. Pago Mínimo Definitivo

El IR Anual está sujeto a un Pago Mínimo Definitivo que pagaran las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios y que están sujetas al pago de IR. Se determinara calculando el 1% sobre el monto de la Renta Bruta Anual. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 44)

Es el anticipo que se paga mensualmente sobre la renta bruta por renta de actividades económicas, por las personas naturales que están obligadas a pagar el IR Anual.

1.7.1.2.2.1. Base imponible

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1%) (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

La ley determina que el cálculo del pago mínimo son los ingresos brutos anuales. El porcentaje de aplicación es del 1% sobre los ingresos percibidos.

1.7.1.2.3. IR Anual

El impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la Renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país. (DGI, 2008, pág. 1)

El IR anual, se puede decir, que es lo que la entidad está obligada a pagar por la utilidad generada anualmente conforme a la tarifa que está establecida en la ley.

A continuación, se presenta la tabla progresiva del pago del IR

Tabla 1: Tabla progresiva del IR

De C\$	Hasta C\$	Porcentaje aplicable sobre renta neta
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A mas	30%

Fuente: (Ley No. 822, 2012, pág. 10224)

1.7.1.2.3.1. Base imponible

Las personas naturales o jurídicas, aunque estén exentas de pagar el IR, deben declarar obligatoriamente. En el caso de asalariados, si sus ingresos provienen de un solo empleador, están eximidas de esta obligación, ya que la asume el empleador en tanto responsable retenedor. Si recibe ingresos de dos o más empleadores, o de otras fuentes, tiene la obligación de presentar declaración. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 43)

Es decir, la base imponible es la cantidad sobre la que se calculara la cantidad a pagar en concepto de impuesto.

1.7.1.2.3.2. Alícuotas

Para las personas jurídicas en general, el monto a pagar en concepto del IR consiste en aplicar un 30% a la renta gravable. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 44)

El IR anual es el impuesto que toda persona natural o jurídica paga del resultado por el transcurso de un periodo de operaciones de una empresa el cual la alícuota del mismo es del 30% de la renta neta.

1.7.3. Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Asimismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados y cualquier otra renta similar. (Ley N° 822, 2012, pág. 10217)

Es decir, que las rentas de capital son las utilidades o ingresos recibidos por parte de la entidad proveniente de la venta de los activos que posee; las ganancias y pérdida de capital son las variaciones en el valor del patrimonio de la entidad.

1.7.3.1. Base imponible

La base imponible de las ganancias y pérdidas de capital es:

1. En las transmisiones o enajenaciones onerosas o transmisiones a título gratuito, la diferencia entre el valor de transmisión y su costo de adquisición; y
2. En los demás casos, el valor total o proporcional percibido. (Ley N° 822, 2012, pág. 10227)

Se alude que estas rentas son provenientes de un bien y para ello; su valor es la diferencia entre su costo adquirido a lo percibido.

1.7.3.2. Alícuotas

La Alícuota del IR a pagar sobre las rentas de capital y las ganancias y pérdidas del capital es:

- Cinco por ciento (5%), para la transmisión de activos
- Diez por ciento (10%), para residentes y no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10228)

En la transmisión de bienes sujetos a registros ante una oficina pública, se aplicarán las siguientes alícuotas de retención a cuenta del IR a las rentas de capital y ganancias y pérdidas del capital, como muestra la siguiente tabla:

Tabla 2. Tabla progresiva para Alícuota del IR.

Equivalentes en córdobas del valor del bien en US\$		Porcentaje aplicable
De	Hasta	-
0.01	50,000.00	1.00%
50,000.01	100,000.00	2.00%
100,000.01	200,000.00	3.00%
200,000.01	Mas	4.00%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10228)

Se refiere que el IR a pagar por las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital, es el monto que resulte de aplicar las alícuotas al impuesto a la base imponible.

Así mismo, como la renta de trabajo y las de actividades económicas estas rentas están regidas por la ley para aplicar la alícuota correspondiente y cumplir con los porcentajes aplicables de acuerdo con la tabla ya establecida.

1.8. Impuesto al Valor Agregado – IVA

El impuesto al valor agregado IVA o es un impuesto al consumo y, desde la perspectiva del consumidor, el IVA significa un incremento al precio del bien o servicio; por su parte, el vendedor o prestador del servicio considera al IVA como un impuesto al valor agregado del producto que vende o del servicio que presta. De acuerdo con la mecánica del impuesto, el vendedor o prestador del servicio entera al gobierno.

El Impuesto al Valor agregado es un impuesto que radica al 15% de todos los bienes y servicios realizados en un país. El Impuesto al Valor agregado (IVA) es el tributo al consumo que grava los actos realizados en el territorio nacional sobre enajenación de bienes, prestaciones. El IVA no forma parte de una base imponible y no será considerado ingreso para los efectos de IR o Tributos Municipales (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 52)

El IVA es el impuesto indirecto más común en nuestro país; es un impuesto al consumo que además significa un incremento en el valor al pagar por bienes o servicios.

1.8.1. Base imponible

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

1. En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarrros (puros), cigarritos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas la base imponible será el precio al detallista;
2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador, en su defecto el valor de mercado, el que sea mayor.

Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (Ley No. 822, 2012, pág. 10234)

De acuerdo a lo antes expuesto, este impuesto se recauda cuando el consumidor hace una compra, emitiéndose una factura por la cantidad adicional más su importe, todo mediante Ley.

1.8.1.2. Alícuotas

La tasa general del IVA es del 15%. En los casos de exportaciones se establece la tabla del cero por ciento, que permite la acreditación devolución del IVA trasladado por los insumos, materias primas, bienes intermedios y de capital utilizados en la producción de bienes exportados

Existe también una tasa especial del 7% que aplica, sobre el consumo domiciliario de energía eléctrica comprendido en el rango de 300 a 1000 Kw/h, establecida por la ley de Estabilidad Energética (capítulo IV), la cual estará vigente hasta el año 2013. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 52)

El IVA, por lo general, conocemos que su alícuota es el 15%, pero además existen casos como la tasa del 0% para las exportaciones y una tasa especial sobre el consumo domiciliario de energía eléctrica que radica en un 7%.

1.8.1.3. Exenciones

Están exentos de la obligación de aceptar el traslado del IVA y de pagarlo, siempre que exista reciprocidad con este país, los diplomáticos las representaciones diplomáticas o consulares, los organismos o misiones internacionales acreditadas en el país, las iglesias, denominaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica y las entidades declaradas exentas en la constitución política de la República de Nicaragua en cuanto a sus actividades relacionadas directamente con sus fines. (DGI, 2008, pág. 1)

En efecto los diplomáticos, misioneros, iglesias y entidades declaradas por la constitución no están sujetas al pago de la obligación tributaria, debidamente autorizado por los Poderes del Estado, normas y leyes decretados por el gobierno nicaragüense.

1.9. Impuesto Selectivo al Consumo – ISC

Crease al impuesto al consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes;

1. Enajenación de bienes
2. Importación de internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o Tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N° 822, 2012, pág. 10237)

El impuesto selectivo al consumo (ISC) grava la enajenación de mercancías de producción o de bienes existentes en el país, también se encarga de registrar todas las operaciones acerca de la exportación e importación de bienes con cifras establecidas según sistema arancelario Centroamericano (SAC). Forma parte de la base imponible del IVA.

1.10. Procedimiento de pago de los Impuestos

La periodicidad de declaraciones y pagos de los diferentes impuestos es la siguiente:

Tabla 3. Tabla de periodicidad de declaraciones y pagos de impuestos.

IMPUESTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO	BASE LEGAL
Renta Anual IR	Anual	Tres meses siguientes a la finalización del periodo.	Art. 69, Numeral 1, LCT. / 47, segundo párrafo, del Reglamento LCT.
Retenciones en la fuente	Mensual	Cinco días hábiles después de finalizado el mes.	Art. 44, Numeral 4 del Reglamento de LCT.
Anticipo IR	Mensual	Quince días después de finalizado el mes.	Art. 43, numeral IV, Segundo párrafo, del Reglamento LCT.
Anticipo PMD	Mensual	Quince días después de finalizado el mes.	Art. 43, numeral IV, Segundo párrafo, del Reglamento LCT.
IVA	Mensual	Quince días después de finalizado el mes.	Art. 139, Numeral 1, LCT.
ISC	Mensual	Quince días después de finalizado el mes.	Art. 180, Numeral 1, LCT.
IECC	Mensual	Quince días después de finalizado el mes.	Art. 144, Numeral 2, del Reglamento LCT
IEFOMAV	Mensual	Quince días después de finalizado el mes.	Art. 226, Numeral 1, LCT
Impuesto Especial a Casinos, Máquinas y Mesas de Juego	Mensual	Quince días después de finalizado el mes.	Art. 234 LCT. Art. 43, numeral IV, Segundo párrafo, del Reglamento LCT.

Fuente: (Asamblea Nacional, 2013)

1.10.1. Ventanilla Electrónica Tributaria – VET

Es la nueva forma de presentar las declaraciones de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributarias antes la Dirección General de Ingresos. Al enviar su declaración el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar. (DGI, 2014, pág. 1)

Es el espacio virtual en el sitio web de la DGI, a través del cual los contribuyentes podrán realizar transacciones vinculadas a su cuenta corriente tributaria.

1.10.1.1 Cómo acceder a la Ventanilla Electrónica Tributaria

Debe enviar solicitud electrónica de usuario a través del sitio web de la DGI: www.dgi.gob.ni en el icono de VET 24/7. En la pantalla principal de ésta se le mostrará una pestaña que dice “Registrarse”, accede a éste y llena la información que allí se le requiere. Envía y confirma el envío y atómicamente le llegará a su correo electrónico un aviso de recibo de solicitud. (DGI, 2014, pág. 1)

1.10.1.2 Servicios que brinda la Ventanilla Electrónica Tributaria

A través de la VET, usted puede realizar:

1. Declaración electrónica (original y sustitutiva);
2. Generación de Boletas de Información de Tramite (BIT);
3. Consulta de BIT pendientes de Pago;
4. Enlace al portal bancario para efectuar el pago de impuestos en línea;
5. Consulta de Estado de Cuenta y Reporte de transacciones;
6. Emisión de solvencia fiscal;
7. Envío de informe de retenciones y créditos IVA;
8. Envío de informe SAIRI, periodos anteriores a diciembre 2012;
9. Emisión de franquicias de exoneración. (DGI, 2014, pág. 1)

Mediante la VET, podemos realizar diferentes gestiones ya que nos facilita los servicios de: declaraciones electrónicas, emisiones, envíos de informes distintos, consultas de reportes de transacciones, entre otros.

1.10.1.3. Declaración Mensual de Impuestos

El contribuyente debe llenar esta planilla, de acuerdo a la estructura de la hoja Excel definida por la DGI, que se detalla a continuación, en la cual, debe anotar la información pertinente, de conformidad a sus operaciones del periodo fiscal correspondiente. El Sistema, de acuerdo a los datos suministrados, le formulará el cálculo de los impuestos de conformidad a las obligaciones tributarias del declarante.

Si el contribuyente responsable recaudador, no tuvo operaciones en el periodo fiscal correspondiente, debe seleccionar la opción “Declaraciones en Cero”. (DGI, 2014, pág. 1)

Imagen No. 1: Formato de planilla de ingresos mensuales

No. RUC	NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL	INGRESOS BRUTOS MENSUALES	VALOR COTIZACIÓN INSS	VALOR FONDO PENSIONES AHORRO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	ALÍCUOTA	CÓDIGO DE RETENCIÓN

Fuente: (DGI, 2014)

1.10.2. Boleta de Información de Tramite – BIT

Establecer el uso de la Boleta de Información Tributaria (BTI) como el documento único que autoriza al contribuyente a realizar la transacción de pago de la deuda tributaria especificada en este documento, por medio electrónico o presencialmente en las ventanillas de las Instituciones Financieras Autorizadas.

La Boleta de Información Tributaria (BIT), será emitida a través del portal de la Ventanilla Electrónica Tributaria por los Grandes Contribuyentes Nacionales y Contribuyentes Autorizados, producto de la presentación de declaraciones de los diferentes impuestos y resoluciones de: Multas Administrativas; Reparos; Tasaciones Definitivas; Recursos; Planes de Facilidades de Pago; Pagos a cuenta del IVA/ISC de la Industria Fiscal; y Pago de Cuota Fija.

Para los contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado de Cuota Fija, las Boletas de Información Tributaria (BIT) las emitirá la Administración de Rentas de Pequeños Contribuyentes y Administraciones de Rentas Departamentales, y las entregará a los contribuyentes pertenecientes a este régimen en su domicilio fiscal, pudiendo auxiliarse para esto con empresas que prestan servicios de mensajería. (Asamblea Nacional, 2017, pág. 1)

La BIT, es el único documento que autoriza al contribuyente realizar pagos a deudas tributarias que puede ser de manera personal o electrónicamente en las ventanillas de instituciones autorizadas.

1.10.3. Pago de los impuestos

Los Responsables Recaudadores del IVA, inscritos como Grandes Recaudadores, previo a la liquidación mensual, efectuarán un pago anticipado, cinco días hábiles después de finalizada la primera quincena, por las operaciones de dicho período.

Los Responsables de ISC, IECC e IEFOMAV inscritos como Grandes Recaudadores, previo a la liquidación mensual efectuarán pagos anticipados de estos impuestos, semanalmente a más tardar los viernes de cada semana, por las operaciones correspondientes a la semana anterior.

Los Contribuyentes Grandes Recaudadores, inscritos en la Ventanilla Electrónica (VET 24/7), emitirán por medio de esta una orden de pago (BIT) para realizar el entero correspondiente. Los que no estén aun registrados en la VET 24/7, deben

presentarse a la Administración de Rentas a realizar el pago, indicando al Analista de Recaudación el trámite a efectuar.

Los Contribuyentes pertenecientes al Régimen Simplificado (cuota fija), deben pagar su cuota mensual en los primeros quince días del mes siguiente. (Asamblea Nacional, 2013, pág. 1)

Los responsables recaudadores del IVA deberán hacer un pago anticipado con cinco días hábiles después de finalizar la primera quincena; con respecto al ISC, IECC e IEFOMAV, realizaran sus pagos semanalmente y los contribuyentes como grandes recaudadores que no estén inscritos en la VET, harán sus pagos correspondientes presentándose a la administración de rentas y los que si estén inscritos emitirán una boleta de pago (BIT). Los de cuota fija, sus pagos serán mensuales en los primeros quince días del mes siguiente.

1.11. Impuestos y Tasas Municipales

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2)

Los impuestos municipales son los pagos que los municipios establecen obligando a todas las personas que tengan una actividad económica a pagar algunos tributos o tasas en favor del fondo propio del municipio.

1.11.1. Impuestos Municipales sobre Ingresos – IMI

El IMI recae sobre los ingresos brutos obtenidos por ventas o prestación de servicios; y debe pagarlo toda persona natural o jurídica que se dedique a estas actividades, ya sean profesionales o no. El impuesto (1%) se paga mensualmente, en los primeros 15 días del mes, en el municipio donde se produzcan los bienes o

mercancías o en el municipio de domicilio del contribuyente si se trata de prestación de servicios. (CDC, 2012, pág. 25)

El impuesto mensual sobre ingresos grava con una tasa del 1% los ingresos mensuales brutos obtenidos por los contribuyentes, considerando el lugar donde se hace la entrega física del bien o prestación de servicio.

1.11.1.1. Base imponible y alícuota

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagara mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Decreto N° 455, 1989, pág. 3)

De lo dicho, toda persona natural o no, que reciba ingresos por ventas o prestación de servicios; deberá pagar el 1% mensualmente mediante ley.

1.11.2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles – IBI

Este impuesto grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable.

Se encuentran sujetas a este impuesto las siguientes personas: los propietarios de inmuebles, también cuando se trate de propiedades en régimen de propiedad horizontal; nudos propietarios y usufructuarios en forma indistinta y solidaria; los usuarios o habitantes; el poseedor de cualquier título, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada o cuando, tratándose de inmuebles propiedad del estado o sus instituciones, estuviesen ocupados por terceros; el dueño de las mejoras o cultivos permanentes o propietario del terreno; quien habiendo enajenado una propiedad inmueble no informe al municipio respectivo para que se efectúe el descargue correspondiente. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 64)

El IBI es el impuesto sobre bienes inmuebles, es decir el impuesto sobre todas las propiedades, terrenos, plantaciones estables, construcciones, así como las maquinarias fijas que son utilizadas en el campo, la tasa de este impuesto corresponde al 1% sobre la base imponible del 80% del avalúo municipal catastral. Este debe ser pagado anualmente.

1.11.2.1. Base imponible

Son bases para declarar los bienes inmuebles y su valor, poseídos al 31 de diciembre de cada año gravable, en orden de prelación, las siguientes:

- a. El avalúo catastral municipal emitido y notificado por la Alcaldía Municipal correspondiente;
- b. El autoevalúo municipal declarado por el contribuyente en base a la descripción del o los bienes inmuebles que posee, según formatos y tablas de valores y costos municipales o permanentes para la tierra urbana y rural, las construcciones urbanas y rurales, los cultivos estables o permanentes y la maquinaria fija; el valor de esta última se estimara de acuerdo con el artículo 16 de este Decreto; y
- c. Valor estimado por el contribuyente con base a la declaración descriptiva de sus propiedades inmuebles. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 407)

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas que regulan el catastro inmobiliario.

1.11.2.2. Alícuotas

La tasa o alícuota del IBI será del el uno por ciento (1%) sobre la base o monto imponible determinado de conformidad con las disposiciones del Capítulo 3 de este Decreto. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 405)

Se determina que la alícuota sobre el monto imponible será del uno por ciento, de conformidad el avalúo catastral municipal emitido.

1.11.3. Impuesto de matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestaciones de servicios, sean profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciales que él mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año.

El valor de la matrícula se calcula aplicando el dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los últimos tres meses del año anterior de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no ha llegado a tres meses. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2)

El impuesto de matrícula es aquel que todo contribuyente debe pagar cada año para la renovación de su actividad económica o giro que tenga su entidad; cabe señalar que este se debe cancelar en el municipio correspondiente donde se localiza la empresa y este se debe pagar en el primer mes de cada año.

1.11.3.1. Procedimiento para el cálculo de matrícula

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios.

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento (1%) del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal. Si toda o parte de la inversión para la apertura se hiciera en moneda extranjera, esta se liquidará al tipo de cambio oficial vigente al momento de hacer la matrícula para su cálculo. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2)

El procedimiento para el cálculo de la matrícula, según el párrafo anterior, se hará aplicando una tasa del 2% sobre el promedio de ingresos brutos del último trimestre del año o de los meses transcurridos si aún la entidad no llega a los tres meses de operaciones. Si el negocio está empezando operaciones entonces deberá pagar una tasa del 1% sobre el capital invertido.

1.11.4. Tasas municipales

Las tasas son “prestaciones de dinero legalmente exigible por el municipio como contraprestación de su servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al usuario” (CDC, 2012, pág. 26)

Las tasas municipales son las cuantías porcentuales que el municipio exige a cambio de la prestación de sus servicios o el desarrollo de una actividad en beneficio de la entidad.

1.11.4.1. Tasas por servicios y Tasas por aprovechamiento

Los Planes de Arbitrios crean dos tipos de tasas:

Por servicios, como:

- fierro, matrícula, traslado, venta, destace de ganado
- edificación o mejoras
- inhumación, servicio y mantenimiento de cementerios
- adjudicación de tramos en mercados municipales
- certificaciones del Registro Civil, recogida de basura, limpieza de calles

Por aprovechamiento:

- acondicionamiento de cunetas
- reservas de aparcamiento en vía pública
- colocación de placas, afiches, rótulos, etc.
- ocupación de aceras, calles, terrenos municipales
- extracción de productos de terrenos ejidales o municipales (CDC, 2012, pág. 26)

Es decir que tasas son los pagos que las personas deben de solventar por un servicio recibido por parte de las alcaldías. Las tasas se clasifican por: servicios, donde se encuentran todos los servicios recibidos, por ejemplo, la recolección de basura; y por aprovechamiento, aquí encontramos todos los beneficios que las personas gozan, por ejemplo, el encunetado.

1.11.5. Procedimiento para el pago de tasas municipales

Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero las Alcaldías podrán exigir el depósito previo de las tasas correspondientes. (Decreto N° 455, 1989, pág. 8)

Las tasas establecidas por las alcaldías sobre la prestación de un servicio o la realización de alguna actividad deberán ser pagadas según las exigencias de la misma alcaldía.

1.12. Contribuciones Especiales

1.12.1. Seguridad Social – INSS

Una vez que se encuentra afiliada, la organización está obligada a reportar mensualmente al INSS cualquier cambio en la nómina de su personal: debe remitir el reporte mensual de salario en los primeros tres días hábiles del mes siguiente, informando los cambios de salario, períodos no trabajados y egresos de su personal.

Este reporte debe remitirse, aun cuando no haya cambios en el personal, ya que será la base para generar la factura mensual.

La organización recibirá su factura del seguro social en su domicilio en los primeros diez días de cada mes; y debe pagar esta factura en los primeros 17 días de cada mes: la cuota patronal y la cuota laboral que debe retener. Este pago puede hacerse en cualquier banco del sistema financiero.

El empleador, además de su primera inscripción, está obligado a comunicar al INSS, los cambios de giro, traspasos, arrendamientos, fusión de negocios, liquidaciones, traslados de domicilio, suspensión de la actividad y cualquier otro hecho de naturaleza análoga, dentro de los ocho días de su realización; también debe informar el cierre definitivo o temporal de la organización; así evita el generar cargos innecesarios.

La organización puede solicitar su afiliación al Sistema de Información Auto determinado que le permitirá realizar trámites en línea ante el INSS: afiliar empleados, reportar bajas o subsidios, reportar cambios de salario, reportar nómina y visualizar factura.

Los trabajadores independientes pueden afiliarse al régimen facultativo, que tiene las mismas modalidades que el régimen obligatorio –integral e IVM–, pero no contiene el riesgo profesional en ninguna de ellas.

La Ley de Seguridad Social, en su artículo 5 dispone que son sujetos de aseguramiento obligatorio: "...las personas que se encuentren vinculadas a otra, sea ésta natural o jurídica, independientemente del tipo de relación laboral o de servicio que los vincule, lo mismo que la personalidad jurídica o la naturaleza económica del empleador, empresa o institución pública o privada que utilice sus servicios". (CDC, 2012, pág. 25)

El seguro social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta ley. Se implementa para tener más seguridad y se extenderá a los segmentos de la

población para promover y contribuir a optimizar las condiciones de vida de la población asegurada.

Queda claro, entonces, que todos los trabajadores deben registrarse como empleadores en el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), que es el ente autónomo del Estado encargado por ministerio de la ley, de organizar, ejecutar y administrar el Seguro Social.

1.12.1.1. Regímenes de Afiliación

1.12.1.1. Régimen Facultativo Integral

En este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son integrales de corto, mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen. El porcentaje a cotizar es de 18.25% del ingreso declarado por el asegurado (salario mínimo establecido). (INSS, 2019, pág. 1)

En el régimen facultativo, el porcentaje a cotizar es de 18.25%, en el cual se incluyen prestaciones por atención médica.

1.12.1.1.2. Régimen Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. Porcentaje patronal: 19.00%; porcentaje laboral: 6.25%. (INSS, 2019, pág. 1)

En el caso del régimen integral, sus prestaciones son por asistencia médica, subsidios otorgados, sus porcentajes de acuerdo a sus servicios corresponden al 19%(patronal), y 6.25% (laboral).

1.12.1.1.3. IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el régimen facultativo. Porcentaje patronal: 10.00%; porcentaje laboral: 0.00%. (INSS, 2019, pág. 1)

Los Regímenes de Afiliación son creados para proteger a los trabajadores asegurados sin importar su giro comercial o que sean organizaciones sin fines de lucro. Estos se adecuan a las necesidades de cada individuo y asimismo el tiempo que varía de corto y largo plazo, todos incluyendo la asistencia médica al trabajador como a su familia exceptuando en algunos los accidentes laborales.

1.12.1.2. Base imponible

Para los efectos de las cotizaciones al Seguro Social, se tendrá por sueldo o salario la remuneración total que corresponde al trabajador por sus servicios, cualquiera que sea la forma y período de pago establecido en los términos señalados en el Arto1º, letra i) de este Reglamento (Remuneración: Sueldo, salario y todo lo que perciba el trabajador por la prestación de sus servicios, cualquiera que sea la forma y período de pagos establecidos y la duración del trabajo. Se incluyen dentro de este concepto: Horas extras, comisiones, vacaciones, participación de utilidades, bonificaciones, honorarios, gratificaciones, y otros conceptos análogos.).

No se considerarán como remuneraciones afectas al Seguro Social los viáticos y el Aguinaldo que reciba el trabajador. (Decreto No. 975, 1982, pág. 7)

Para realizar las cotizaciones al seguro social, se tomará en cuenta el salario total del trabajador por sus servicios y duración de trabajo, en el cual incluye sus ingresos generados exceptuando los viáticos y el aguinaldo que dicho colaborador reciba.

1.12.2. Capacitación Laboral - INATEC

Es el aporte mensual obligatorio del 2% del total de las planillas y sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleados de la república. (Báez Cortés & Báez Cortés, 2011, pág. 364)

El INATEC financiara sus programas a través del aporte mensual obligatorio del 2 % para educación técnica y profesional en Nicaragua.

1.12.2.1. Base imponible

El presente Reglamento establece el procedimiento para el recaudo del aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de la República, de conformidad con los artículos 24, incisos a) y b), 25, 26, 27 y 30 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico. (Decreto N°. 28-95, 1995, pág. 1)

Obligatoriamente se establece por Ley un porcentaje del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos o fijos a responsabilidad de los empleadores, todo para el beneficio del país.

1.13. Procedimiento para el pago de contribuciones especiales

La cotización laboral será descontada por los empleadores en el momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajan a su servicio.

Las cotizaciones de los empleadores de los trabajadores serán enteradas por el empleador dentro del plazo y lugar que se señale para tal efecto. (Decreto No. 975, 1982, pág. 12)

Las cotizaciones laborales les serán deducidas a los trabajadores en el momento del pago de sus servicios, por ello los empleadores deberán enterar dichas cotizaciones en un plazo debido.

1.13.1. Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas – SIE

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) ha desarrollado un sistema de información que permita a nuestros clientes un servicio más eficiente y oportuno, donde los principales autores son los empleadores y sus trabajadores. Este proceso moderno y avanzado pretende suministrar un medio transparente de flujo de información desde las instituciones externas hacia el INSS. De esta manera sencilla y eficiente, la información será almacenada en una base de datos manejada con mayor fluidez para que esté disponible para los usuarios del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (SIE - INSS). (INSS, Guía de facturación., pág. 3)

1.14. Empresa

El concepto de empresa refiere a una organización o institución, que se dedica a la producción o prestación de bienes o servicios que son demandados por los consumidores obteniendo de esta actividad un rédito económico, es decir, una ganancia. Para el correcto desempeño de la producción estas se basan en planificaciones previamente definidas, estrategias determinadas por el equipo de trabajo.

El éxito de una empresa requerirá de objetivos claros y bien establecidos, además de una misión preestablecida. Por otra parte, estas deberán definir las políticas y los reglamentos según los cuales van a manejarse. Sin embargo, más allá de las reglamentaciones que decidan en forma interna e informal, deberán registrarse ante todo según las leyes que determinen la regulación de su actividad y funcionamiento en la jurisdicción en la que estas operen.

Quizás desde una perspectiva más técnica se la puede definir como una unidad socioeconómica. Según esta forma, la misma utilizará todos los recursos que estén a su alcance para transformar materia prima en un bien o servicio que pueda introducir en el mercado de oferta y demanda para obtener una utilidad (Raffino, 2019, pág. 1)

En otras palabras, Empresa es una unidad formada por un grupo de personas, bienes materiales y financieros, con el objetivo de producir algo o prestar un servicio que cubra una necesidad y por el que se obtengan beneficios.

1.14.1 Misión y Visión

La **misión** define principalmente cual es nuestra labor o actividad en el mercado, además se puede completar haciendo referencia al público hacia el que va dirigido y con la singularidad, particularidad o factor diferencial, mediante la cual desarrolla su labor o actividad. Para definir la misión de nuestra empresa, nos ayudará responder algunas de las siguientes preguntas: ¿Qué hacemos?, ¿cuál es nuestro negocio?, ¿a qué nos dedicamos?, ¿cuál es nuestra razón de ser?, ¿quiénes son nuestro público objetivo?, ¿cuál es nuestro ámbito geográfico de acción?, ¿cuál es nuestra ventaja competitiva?, ¿qué nos diferencia de nuestros competidores? (Espinosa, 2012, pág. 1)

Se refiere a las metas propuestas por parte de los socios y fundadores de una empresa. La misión destinará para que será constituida, a quienes servirá de ayuda y la obtención de resultados obtenidos a través de sus objetivos.

La **visión** define las metas que pretendemos conseguir en el futuro. Estas metas tienen que ser realistas y alcanzables, puesto que la propuesta de visión tiene un carácter inspirador y motivador. Para la definición de la visión de nuestra empresa, nos ayudará responder a las siguientes preguntas: ¿Qué quiero lograr?, ¿dónde quiero estar en el futuro?, ¿para quién lo haré?, ¿ampliaré mi zona de actuación? (Espinosa, 2012, pág. 1)

Por lo tanto, podemos decir que la visión es la forma como la organización se visualiza en un periodo determinado, la meta que a largo plazo pretende alcanzar.

1.14.2. Sistema Contable

Son el conjunto de técnicas y herramientas que utiliza una empresa para mantener el orden y control de sus operaciones y recursos, son la estructura que recoge, organiza, conserva, administra y utiliza la información que se genera en una entidad para la toma de decisiones y el conocimiento de estado financiero de la empresa.

De manera más simple se podría decir que son el conjunto, de normas, parámetros, pautas, reglas y procedimientos que se establecen y siguen en una empresa con el fin de mantener el control de la información y las operaciones. Asimismo se puede afirmar que el objetivo final de esta estructura es satisfacer de la manera más eficiente posible las necesidades de la empresa en lo que a información contable y financiera se refiere. (Marketing, 2016, pág. 1)

La utilización de un sistema contable en una entidad es la forma que más facilita llevar el control de la información y la elaboración de informes, logrando así obtener mejores resultados en cuanto a la toma de decisiones financieras.

1.14.2.1. Tipos de sistemas contables

Dependiendo del tipo de operación, un sistema contable y financiero se divide en cuatro categorías diferentes. Tenga en cuenta que también existen paquetes de contabilidad completos diseñados para empresas que combinan las mejores características de cada categoría.

Sistema de facturación

Los sistemas de facturación completan las tareas básicas del día a día de las empresas, incluyendo la emisión de cheques y la información a los clientes sobre sus pagos vencidos. Son importantes para preservar el control sobre la exactitud de las cifras contables y hacer que el servicio parezca más profesional y creíble para el

destinatario final. Por parte de la empresa, las herramientas de facturación ayudan a documentar la actividad financiera y a prepararla para su autorización y validación.

Sistemas de gestión de nóminas

Si busca mantener el control sobre sus cuentas por pagar y cuentas por cobrar, debe buscar sistemas de administración de nómina que lo manejen todo. Estas herramientas fueron desarrolladas para realizar una serie de tareas diferentes, incluyendo el cálculo de los salarios de los empleados, recortar las deducciones, depositar el salario directamente en las cuentas bancarias de los miembros del personal, producir formularios de impuestos y nóminas y más. A largo plazo, protegerán sus transacciones financieras, reducirán los gastos y le ayudarán a preparar informes detallados.

Sistemas de planificación de los recursos institucionales

Esta es una de las categorías de software de contabilidad más importantes que combina todos los sistemas utilizados para la planificación de productos, la compra de materiales, la gestión y el control de inventario, la distribución, la contabilidad, el marketing, las finanzas y los recursos humanos. Las últimas soluciones ERP también ofrecen módulos para CRM e inteligencia de negocio, para que la empresa pueda aprender de sus propias prácticas y preparar mejores estrategias en el futuro.

Sistemas de gestión de tiempo y gastos

Estas aplicaciones fueron diseñadas para ayudar a agilizar los ciclos de facturación y aprobar los gastos sobre la marcha, y por lo general son lo suficientemente configurables para que cualquier empresa las ajuste a su ritmo de operación. La razón fundamental es ayudar a cobrar los pagos más rápidamente y detectar prácticas lentas e ineficaces que antes no eran visibles. Su mayor ventaja es poder producir informes gráficos detallados sobre cómo se están utilizando el tiempo y los recursos en cada empresa. (Nica, 2018, pág. 1)

Los sistemas contables están divididos en cuatro categorías: Sistema de facturación, gestión de nóminas, planificación de los recursos institucionales y sistema de gestión de tiempo y gastos. Estos sistemas completan las tareas básicas de las empresas, además mantienen el control sobre las cuentas por pagar y cuentas por cobrar; planifican los productos como la compra de materiales y control de inventarios, también ayudan a cobrar los pagos más rápido y detecta las ineficiencias que no son visibles.

1.14.2.2. Elementos del sistema contable

- Documentos de soporte
- Comprobantes de contabilidad
- Catálogo de cuentas.
- Libros de contabilidad
- Estados financieros (Resultados de investigación, 2019)

Es decir, corresponden a las evidencias o documentos que darán fe de legalidad para cualquier intervención.

Documentos de soporte

Son documentos que dan evidencia de la realización de transacciones u operaciones comerciales, estos tienen carácter de legalidad delante de la empresa y terceros.

- Dan constancia de operaciones realizadas
- Informan las operaciones efectuadas
- Sirven como base de datos para registros contables
- Facilitan tareas de fiscalización y control fiscal

Comprobante de contabilidad

Son de carácter interno en las empresas y permiten el registro de las transacciones en los libros de contabilidad

- Deben elaborarse con base en los soportes de orden interno o externo
- Debe tener numeración consecutiva, dejando constancia de personas que lo elaboraron y aprobaron, fecha, origen, descripción, cuantía de operaciones, cuentas afectadas con código.

Catálogo de cuentas

Conjunto de cuentas con un código y nombre, que describen categorías en las que se registran las operaciones. Las NIIF no consideran un plan de cuentas.

Libros de contabilidad

Los libros elaborados manualmente que se llevan en la práctica comercial se clasifican como

- Libro diario
- Libro mayor
- Balances
- Libro de inventarios (Resultados de investigación, 2019)

Los documentos son: facturas, recibos de caja, comprobantes de egreso, facturas de servicios públicos y privados, consignaciones bancarias.

Los comprobantes de contabilidad son documentos utilizados para resumir los hechos económicos plasmados originalmente en los soportes.

Se describe que el catálogo de cuentas es un listado de cada cuenta que utiliza la organización para registrar las diferentes transacciones contables que ocurren debido a sus operaciones.

Los libros contables son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado, y los cuales hay que legalizar de manera periódica.

2.3. Preguntas directrices

- ¿Qué tributos aplica la Empresa Agrícola Rossagro S. A?
- ¿Cuál es el procedimiento de aplicación, registro y pago de estos tributos que realiza la Empresa Agrícola Rossagro S. A?
- ¿De qué manera aplica estos tributos la Empresa Agrícola Rossagro S. A?

CAPITULO III

3.1. Diseño Metodológico

Enfoque de la Investigación

Cuantitativo

Los Estudios de corte cuantitativos pretenden la explicación de una realidad social vista desde una perspectiva externa y objetiva. Su intención es buscar exactitud de mediciones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a poblaciones o situaciones amplias. (Galeano, 2004, pág. 24)

El enfoque de esta investigación es cuantitativo con uso de elementos cualitativos. Con enfoque cuantitativo por que posee una asignación de datos numéricos para la aplicación de los procedimientos contables y cualitativa ya que además parte de un marco teórico basado en el procedimiento de la investigación en estudio, obteniendo resultados a través de hacer uso de técnicas para recolectar información sobre la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos.

Cualitativo

La investigación cualitativa se caracteriza por un proceso conocimiento/acción, es decir, la incorporación del conocimiento obtenido se incorpora como parte del propio proceso de investigación a la vida cotidiana de la población. (López, 2008, pág. 128)

Mediante lo investigado se recolecto los datos a través de entrevistas e incorporamos esos conocimientos a los nuestros para mejor énfasis en la carrera.

Los datos obtenidos en la entrevista planteada al personal de la empresa a investigar, fueron respuestas analíticas o abiertas; las cuales nos sirvió como herramienta básica para el trabajo investigativo.

Tipos de Investigación

Descriptiva

Etapa preparatoria del trabajo científico que permite ordenar el resultado de las observaciones de las conductas, las características, los factores, los procedimientos y otras variables de fenómenos y hechos. Este tipo de investigación no tiene hipótesis explícitas. (Sequeira & Cruz, 2009, pág. 7)

En este proceso investigativo estamos describiendo de qué manera se aplica, se registra y se realiza el pago de los impuestos que conlleva la empresa ROSSAGRO, S.A, y que esté de acuerdo a lo estipulado mediante Ley.

Aplicada

Se denominan investigaciones aplicadas cuando se hace uso del conocimiento genérico para el abordaje de los principales problemas en la práctica social, lo que demanda solución. Estas investigaciones, aun cuando retroalimentan la teoría, su objetivo fundamental es contribuir a la solución de problemas concretos. (López, 2008, pág. 82)

Esta investigación es aplicada por que la tomamos de una empresa real; en la cual contrastamos lo que dice la Ley y lo que realiza la empresa ROSSAGRO, S.A, de acuerdo al registro de los diferentes Impuestos.

Estudio de Caso

El investigador examina con profundidad a un número reducido de individuos o unidades de análisis. Trata de descubrir todas las variables que sean importantes en la historia y desarrollo del sujeto. El investigador recopila datos sobre el estado presente del sujeto, sus experiencias, el medio y la manera sobre que esos factores se relacionan mutuamente.

Los informes de caso son estudios de pocos individuos, pudiéndose tomar como referencia un número menor o igual a diez. En mayores de diez individuos se considera como serie de casos. La información obtenida en estudios de casos puede ser muy útil para generar hipótesis que se podrán a prueba con más rigurosidad en investigaciones ulteriores. (López, 2008, pág. 90)

La empresa ROSSAGRO, S.A, fue la empresa que se tomó como referencia a esta investigación por ende en esta distinguimos cómo funciona la parte de los Tributos o registran y relacionarlo con la teoría a otra perspectiva.

Corte Transversal

Cuando el periodo que se estudia es una pequeña parte de todo el proceso, ya sea una etapa o parte de esa etapa, la investigación es de corte transversal. (Sequeira & Cruz, 2009, pág. 7)

El tiempo en que se llevó a cabo este proyecto, fue en el año 2018, en la cual la empresa ROSSAGRO, S.A, realiza sus declaraciones del pago de sus impuestos.

Población y Muestra

Población

La población o universo es la totalidad de los elementos que poseen las principales características objeto de análisis y sus valores son conocidos como “parámetros”. (López, 2008, pág. 263)

En la realización de esta investigación, se tomaron como referencia de población a todas las empresas del Departamento de Matagalpa en las cuales hacen sus registros con todos los parámetros correspondientes a los Tributos para ampliar nuestros conocimientos.

Muestra

Es una parte de esa población o universo que contiene teóricamente las mismas características que se desean estudiar en aquella. Las medidas que se obtienen en la muestra se denominan “estadísticos”. (López, 2008, pág. 263)

Como muestra a este trabajo, nos enfocamos principalmente en la empresa ROSSAGRO, S.A, porque estaba al alcance y a menor distancia del grupo investigador.

Métodos de Investigación

Método Científico

Según Larroyo es un “proceder ordenado y sujeto a ciertos principios o normas para llegar de una manera segura a un fin u objetivo que se ha determinado de ante mano”. Ander Egg opina que es el “camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas prefijadas aptas para alcanzar el resultado propuesto. Procura establecer firmemente los procedimientos que deben seguirse, el orden de las observaciones, experimentaciones, experiencias y razonamientos y la esfera de los objetos a los cuales se aplica”. Al aplicar estas definiciones a lo que es método científico, este aparece considerado como un procedimiento que se aplica al ciclo completo de la investigación en la búsqueda de soluciones de cada problema del conocimiento; es un proceso que exige sistematización del pensamiento; es la manera ordenada de desarrollar el pensamiento reflexivo y la investigación. (Francisca de Canales, 2008, pág. 49)

A efectos del trabajo desarrollado, estamos aplicando este método, porque consideramos que en la empresa en cuestión conducimos la búsqueda de conocimientos reales a los que teníamos como teóricos sobre la aplicación, registro y el pago de los tributos.

Método Empírico

En el desarrollo de las etapas del proceso investigativo, especialmente en la etapa de recolección de la información, se requiere el uso de métodos que permitan el contacto con el fenómeno de estudio y posibiliten el acceso a la información que demanda la investigación para el logro de los objetivos. A estos tipos de métodos, se les llama métodos empíricos. Se denominan de esta manera por la vinculación directa con la realidad y del fenómeno de investigación. Entre estos métodos se encuentran: la observación, la encuesta, la entrevista, el experimento, las pruebas o test y la sociometría. (Sequeira & Cruz, 2009, pág. 61)

El realizar este trabajo investigativo, aplicamos nuestros propios conocimientos; a través de la Entrevista nos fuimos dando cuenta de lo que realmente se hace al momento de hacer el registro, la aplicación y el pago los Impuestos.

Método Teórico

Permiten descubrir en el objeto de investigación las relaciones esenciales y las cualidades fundamentales, no detectables de manera sensoperceptual. Por ello se apoya básicamente en los procesos de abstracción, análisis, síntesis, inducción y deducción. (Martínez & Rodríguez, 2019, pág. 4)

Durante la investigación cumplida en la empresa Rossagro, S.A, nos permitió comprender los hechos que dan origen a los Tributos y nos generó conocimientos con los cuales adquirimos el análisis más profundo y la deducción.

Variable

Constituye los aspectos, propiedades o conductas de las unidades de análisis que deberán ser tomadas en cuentas u observar con fines de investigación, por ejemplo: si la unidad de análisis es el individuo, las variables pueden ser sexo, edad, estatura, peso, estado civil, nacionalidad, etc. Si la unidad de análisis es la familia, las

variables pueden ser número de miembros, grado de integración, estructura familiar, nivel de ingreso, etc. (López, 2008, pág. 45)

En este documento de investigación utilizamos la variable **Tributo**, teniendo como subvariables: Impuestos (IR, IVA, ISC) Tasas (IMI, Matriculas, IBI) y Contribuciones Especiales (INSS e INATEC).

Instrumento

Es el mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información; entre estos se encuentran los formularios, las pruebas psicológicas, las escala de opinión y de actitudes, las listas u hojas de control y otros. (Francisca de Canales, 2008, pág. 160)

En el desarrollo de este trabajo aplicamos la **Entrevista** como instrumento investigativo, para la recolección y análisis de información en la empresa ROSSAGRO, S.A.

Entrevista

Es la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto. (Francisca de Canales, 2008, pág. 163)

En la entrevista realizada en la empresa, formulamos un total de veinte preguntas entre abiertas o de análisis y cerradas, haciendo el uso de ambas para un mejor aporte por parte del personal y para respetar el tiempo de sus actividades. Esta entrevista fue propiamente dirigida al contador de la empresa Rossagro S.A.

CAPITULO IV

4.1. Análisis y Discusión de Resultados

4.1.1. Generalidades de la empresa

La Empresa Agrícola Rossagro S.A, ubicada en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa, es una empresa dedicada a la caficultura, fue fundada en Abril de 2014 como sociedad anónima y de capital familiar cuyo número RUC (Registro Único de Contribuyente) es J0910000286930.

Figura 3. Logo de la Empresa



Fuente: Resultados de investigación, 2019

Estructura organizativa

La Empresa Agrícola Rossagro S.A cuenta con una estructura organizacional bien definida; desde la Junta Directiva hasta el Gerente General y sus subdivisiones operativas lo que permiten trabajar de forma coordinada en todas las áreas.

Misión y Visión

Misión: Producir y exportar café de calidad.

Visión: Posicionarnos como una empresa que tiene un producto de calidad con valor agregado, social y de medio ambiente.

Al momento de visitar la empresa Agrícola Rossagro S.A. se notó que la misión y la visión de no estaban en un lugar visiblemente exhibidas.

Sistema Contable

El sistema que utiliza La Empresa Agrícola Rossagro S.A. es un sistema computarizado llamado Agrowin, es un sistema de gestión administrativa y contable especialmente diseñado para empresas agrícolas. Los módulos de este sistema que

la empresa utiliza son: Contabilidad agrícola, conciliación bancaria, activo fijo, Inventarios, compras y facturación y actividades y labores agrícolas (planilla).

Régimen Fiscal.

De acuerdo a la entrevista aplicada en La empresa Empresa Agrícola Rossagro S.A, está inscrita en el Régimen General y es responsable retenedora, puesto que los ingresos anuales de esta empresa superan los C\$1,200,000.00 (un millón doscientos mil córdobas). Por lo tanto está sometida al cumplimiento de la ley conforme a las disposiciones de este régimen tributario.

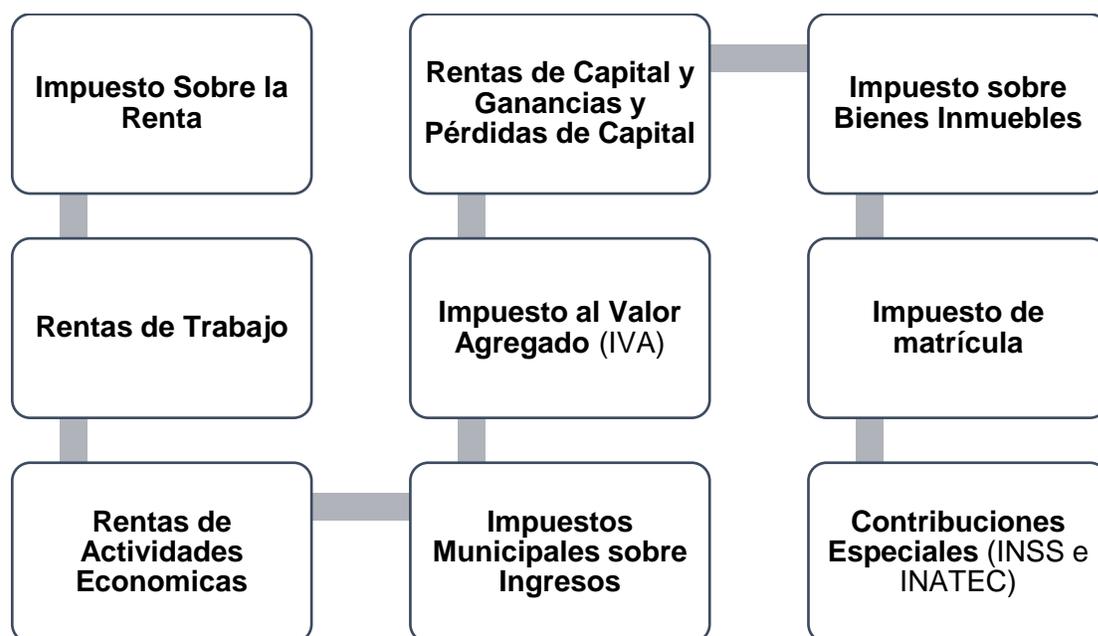
Periodo Fiscal

En la Empresa Agrícola Rossagro S.A, según entrevista aplicada, se rigen bajo el periodo fiscal calendario el cual está comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año del ejercicio. Para efectos de nuestra investigación, los datos analizados corresponden al periodo fiscal del año 2018; es decir, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Tributos a los que está sujeto la empresa

El grafico mostrado a continuación representa los Tributos a los que está sujeta la Empresa Agrícola Rossagro S.A, esta información obtenida a mediante la aplicación de una entrevista al Gerente de la empresa.

Figura 4: Tributos a los que está sujeto la empresa



Fuente: Resultados de investigación, 2019

Contribuyentes

Para la Empresa Agrícola Rossagro S.A los contribuyentes son todas las personas naturales o jurídicas que están obligados en dependencia del hecho generador al correspondiente pago de los Impuestos sobre la renta. Por lo tanto, la empresa la Empresa Agrícola Rossagro S.A es un contribuyente, que conforme a sus ingresos mensuales responde a ser un pequeño contribuyente además pertenece al Régimen General y está obligado al pago de los impuestos conforme al hecho generador.

4.1.2. Aplicación y Registro de los Tributos

Impuesto sobre la Renta (IR)

De acuerdo con lo establecido en la ley, La Empresa Agrícola Rossagro S.A, presenta el impuesto sobre la renta como la renta imponible a toda persona natural o jurídica que produzca el hecho generador originada en el estado nicaragüense,

además, La Empresa Agrícola Rossagro S.A, aplica el impuesto sobre la renta conforme a los establecido por la ley siendo su gravamen fiscal la renta neta originada en el país en correspondencia a la empresa y esta la aplica en base a la renta originada sobre la venta de café y servicios del proceso que conlleva la caficultura, siendo estos la base imponible de la alícuota progresiva.

Figura 5. Clasificación de los Impuestos sobre la Renta



Fuente: Resultados de investigación, 2019

Rentas de Trabajo

En base a la ley de concertación Tributaria, La Empresa Agrícola Rossagro S.A define las rentas de trabajo como el gravamen fiscal que se origina sobre las contraprestaciones del trabajo prestado por una persona en dependencia del cargo ocupado. La Empresa Agrícola Rossagro S.A, a través de una nómina de pago, donde al salario bruto se le deduce el INSS laboral y en una columna estipulada para el IR salarial, se calcula el correspondiente impuesto utilizando la tarifa progresiva, por consiguiente, esta aplica este tipo de rentas conforme a la ley. Se aplicaran cuando las rentas del trabajador del período fiscal completo perciban ingresos netos que exceda el monto de los C\$100,000.00 (cien mil córdobas) anuales, se deberá efectuar la retención.

Aplicación de las Rentas de Trabajo

A continuación se muestra un ejemplo del cálculo de la renta de trabajo tomando como base un salario mensual de C\$ 12,000.00 (Doce mil córdobas netos). Además, presentamos la contabilización de la misma.

Tabla 4: Cálculo Renta de Trabajo

Salario Mensual	C\$12,000.00
INSS 6.25%	C\$750.00
Salario Mensual Neto	C\$11,250.00
Expectativa Anual	C\$135,000.00
Salario exento	C\$100,000.00
Renta Sujeta	C\$35,000.00
Alícuota	15%
IR Salario Anual	C\$5,250.00
Retención del Mes	C\$437.50

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Para la contabilización de las rentas de trabajo, la empresa registra en una cuenta de pasivo (impuestos y retenciones por pagar) el monto total de las retenciones por salarios. La empresa contabiliza el IR Salario dentro del asiento contable de la nómina de pago.

Tabla 5: Contabilización de la Renta de Trabajo

Agrícola Rossagro S.A	
COMPROBANTE DE DIARIO	
No.	0001
Fecha:	
Concepto:	Registro de la nómina de pago correspondiente al mes de agosto de 2018

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
6102	Gastos de Administración		17,520.00	
610224	Salario	12,000.00		
610227	Vacaciones	1,000.00		
610228	Aguinaldo	1,000.00		
610229	Indemnización	1,000.00		
610230	INSS Patronal	2,280.00		
610231	Aporte al INATEC	240.00		
1102	Efectivo en Banco			10,812.50
110201	Cta Corriente en m/n	10,812.50		
2105	Prestaciones Sociales por Pagar			3,000.00
210501	Vacaciones	1,000.00		
210502	Aguinaldo	1,000.00		
210503	Indemnización	1,000.00		
2106	Seguro social por Pagar			3,030.00
210601	Patronal	2,280.00		
210602	Laboral	750.00		
2107	Impuestos y Retenciones por Pagar			437.50
210702	Retención IR Salario	437.50		
2104	Gastos Acumulados por Pagar			240.00
210431	Aporte al INATEC	240.00		
Sumas Iguales			C\$ 17,520.00	C\$ 17,520.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Renta de actividades económicas

Conforme a la ley 822, La Empresa Agrícola Rossagro S.A, las define como la retención establecida sobre toda actividad económica que se deriven de los ingresos percibidos a través de la venta de bienes y servicios por personas naturales o jurídicas.

Las rentas de actividades que aplica la Empresa Agrícola Rossagro S.A son: Pago Mínimo Definitivo, IR en la fuente y el IR anual

a. Pago Mínimo Definitivo

Según la entrevista aplicada a La Empresa Agrícola Rossagro S.A, esta aplica el pago mínimo definitivo mediante anticipos mensuales del el 1% sobre la renta bruta. El pago mínimo definitivo la empresa lo declara en base al formulario establecido en la Administración de renta, Declaración Mensual de Impuestos sección “D”. (Ver anexo 3)

Aplicación del Pago Mínimo Definitivo

A medida de ejemplo, para fines de mostrar el cálculo y la contabilización del pago mínimo definitivo, suponemos que durante el mes de Agosto del año 2018 La Empresa Agrícola Rossagro S.A obtuvo ingresos por ventas de C\$215,000.00 (Doscientos quince mil córdobas), a este monto se le aplica la alícuota del 1%.

Tabla 6. : Cálculo Pago Mínimo Definitivo

Ingreso del Mes	C\$215,000.00
Alícuota 1%	C\$2,150.00
Pago Mínimo	C\$2,150.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

La Empresa Agrícola Rossagro S.A registra el Pago Mínimo Definitivo en una cuenta de activos, impuesto pagado por anticipado, y su contraparte en una cuenta de pasivos, impuestos y retenciones por pagar.

Tabla 7. : Contabilización Pago Mínimo Definitivo

Agrícola Rossagro S.A	
COMPROBANTE DE DIARIO	
	No. <u>0002</u>
Fecha: _____	
Concepto: <u>Registro del anticipo al pago mínimo definitivo</u>	

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1106	Impuestos pagados por anticipado		2,150.00	
110602	Pago Mínimo Definitivo	2,150.00		
2107	Impuestos por pagar			2,150.00
210703	Anticipos IR	2,150.00		
Sumas Iguales			C\$ 2,150.00	C\$ 2,150.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

b. Retenciones en la fuente del IR

Según la entrevista realizada a La Empresa Agrícola Rossagro S.A, esta efectúa pago de retenciones en la fuente en correspondencia al 2% sobre la compra de bienes y servicios generales por montos mayores a los C\$1,000.00 (Un mil córdobas) o su equivalente en córdobas y por servicios profesionales aplica el 10% sobre el monto del servicio. Para las compras de productos agrícolas la empresa aplica el 3%. La empresa declara la retención en la fuente conforme al formulario establecido en la Administración de Renta, Declaración Mensual de Impuestos sección "E". (Ver anexo 3)

Aplicación de IR en la fuente

En la tabla mostrada a continuación se registran las retenciones sobre la compra de bienes y servicios generales aplicado por La Empresa Agrícola Rossagro S.A, en este caso sobre la compra de útiles para oficina por un monto de C\$2,300.00 (dos

mil trecientos córdobas). Cabe destacar que en el caso de servicios profesionales la empresa no las aplico ya que no efectuó este tipo de compras en el año 2018.

Tabla 8. Cálculo IR en la fuente

Monto compra	C\$2,300.00
Alícuota 2%	C\$46.00
IR en la fuente	C\$46.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

La Empresa Agrícola Rossagro S.A contabiliza el IR en la fuente en una cuenta de Pasivos, como se muestra en el siguiente comprobante de diario.

Tabla 9. Contabilización del IR en la fuente

Agrícola Rossagro S.A				
COMPROBANTE DE DIARIO				
				No. <u>0003</u>
Fecha: _____				
Concepto: <u>Contabilizando compra de contado útiles de oficina</u>				

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
6102	Gastos de Administración		2,300.00	
610204	Materiales y útiles de oficina	2,300.00		
2107	Impuestos por pagar			46.00
21070	Retenciones en la fuente	46.00		
1102	Efectivo en Banco			2,254.00
110201	Cta Corriente en m/n	2,254.00		
Sumas Iguales			C\$ 2,300.00	C\$ 2,300.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Según detalles de la entrevista aplicada, la empresa aplica la alícuota del 3% sobre compras de productos agropecuarios los cuales usa para su labor de caficultura. El siguiente comprobante de diario contabiliza el registro de la compra de bactericidas por un monto de C\$4,500.00 (cuatro mil quinientos córdobas).

Para la contabilización de esta compra, la empresa registra en su inventario de insumos el gasto de la compra y la retención en impuestos por pagar, cancelando la compra vía cheque bancario.

Tabla 10. Contabilización del IR en la fuente para productos agrícolas

Agrícola Rossagro S.A				
COMPROBANTE DE DIARIO				
				No. <u>0004</u>
Fecha: _____				
Concepto: <u>Contabilizando compra bactericida para labor en lote#2</u>				

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1103	Bodega de inventarios		4,500.00	
110305	Insumos y materiales	4,500.00		
2107	Impuestos por pagar			135.00
210704	Retenciones en la fuente prod. Agrícola	135.00		
1102	Efectivo en Banco			4,365.00
110201	Cta Corriente en m/n	4,365.00		
Sumas Iguales			C\$ 4,500.00	C\$ 4,500.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

c. IR Anual

Según la entrevista aplicada en La Empresa Agrícola Rossagro S.A, el IR anual lo considera como el impuesto que se aplica la renta obtenida una vez finalizado el ejercicio fiscal.

El siguiente estado de resultado muestra la utilidad obtenida en La Empresa Agrícola Rossagro S.A durante el periodo 2018, es preciso señalar que los datos mostrados son supuestos.

Tabla 11. Estado de Resultado

**ESTADO DE RESULTADO
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Cifras expresadas en Córdoba)**

Descripción	Saldo al 31/12/2018
Ingresos por Ventas	6,400,000.00
Total Ingresos	6,400,000.00
Costos	
Costo de Ventas	3,840,000.00
UTILIDAD BRUTA	2,560,000.00
Gastos	
GASTOS OPERATIVOS	1,345,448.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1,214,552.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

De acuerdo a la tabla progresiva del IR, al monto de la utilidad del ejercicio se deberá aplicar la alícuota del 30% ya que el resultado obtenido es superior a los C\$500,000.00 (quinientos mil córdobas), de conformidad a la ley de concertación tributaria, ley 822.

Tabla 12. Cálculo del Impuesto sobre la Renta

Utilidad del Ejercicio	C\$ 1,214,552.00
Alícuota	30%
IR Anual	C\$ 364,365.60

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Conforme a los resultados obtenidos en la entrevista, La Empresa Agrícola Rossagro S.A, contabiliza el IR anual en un comprobante diario como se ejemplifica a continuación, acreditando a perdida y ganancias el monto total del IR anual y debitando su contraparte a retenciones por pagar.

Tabla 13. Contabilización del IR anual

Agrícola Rossagro S.A				
COMPROBANTE DE DIARIO				
				No. <u>0005</u>
Fecha:				
Concepto: <u>Contabilizando provisión de pago de IR anual</u>				
<hr/>				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
3020	Perdida y ganancias		364,365.60	
302002	Utilidad o perdida del ejercicio	364,365.60		
2107	Impuestos y retenciones por pagar			364,365.60
210703	IR por pagar	364,365.60		
Sumas Iguales			C\$ 364,365.60	C\$ 364,365.60

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Rentas de Capital y las Ganancias y Pérdidas de Capital

Acorde a la entrevista aplicada a La Empresa Agrícola Rossagro S.A, las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital son las derivadas de los ingresos ocasionales percibidos provenientes de la venta de activos devengando ingresos ya sean en dinero o en especie y las ganancias y pérdidas de capital son las que se obtienen a través de la diferencia entre el valor del activo menos el valor de venta obteniendo una pérdida o una ganancia. A las ganancias en estos ejercicios se le aplica el impuesto de renta. Cabe destacar que la empresa en estudio en el año

2018, no adquirió ningún ingreso ocasional, por consiguiente no practicó el impuesto correspondiente.

Impuesto al Valor Agregado – IVA

En la entrevista aplicada a la Empresa Agrícola Rossagro S.A, se pudo conocer que definen este impuesto como el valor añadido a los productos de consumo general, bienes o servicios que la empresa compra. Además, el gerente de la empresa nos confirmó que desglosan el IVA en sus facturas de ventas por lo que están en la obligación de declarar y pagar este impuesto.

Para una mejor comprensión del procedimiento del IVA que da la empresa Agrícola Rossagro S.A sugerimos el siguiente ejemplo, partiendo del supuesto de una compra de un escritorio para el área de contabilidad por un valor de C\$4,600.00 (cuatro mil seiscientos córdobas netos).

Tabla 14. Cálculo del IVA

Monto compra	C\$ 4,600.00
Alícuota	15%
IVA	C\$ 690.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

En la siguiente tabla se muestra el comprobante de diario para el registro del IVA acreditable por la compra del escritorio. Cargando el valor del IVA a la cuenta IVA acreditable.

Tabla 15. Contabilización del IVA acreditable

Agrícola Rossagro S.A	
COMPROBANTE DE DIARIO	
	No. <u>0006</u>
Fecha: _____	
Concepto: <u>Contabilizando IVA por compra</u>	

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1201	Mobiliario y Equipo		4,600.00	
120102	Escritorio	4,600.00		
1106	Impuestos pagados por anticipado		690.00	
110604	IVA acreditable	690.00		
2107	Impuestos y retenciones por pagar			92.00
21070	Retenciones en la fuente	92.00		
1102	Efectivo en Banco			5,198.00
110201	Cta Corriente en m/n	5,198.00		
Sumas Iguales			C\$ 5,290.00	C\$ 5,290.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Proponemos también un ejemplo de una venta de contado para mostrar el cálculo y registro del IVA por pagar. En este caso, la venta de café molido por un monto de C\$8,415.00 (ocho mil cuatrocientos quince córdobas netos).

Para la contabilización del IVA por pagar producto de la venta de café, se carga al IVA por pagar el monto del 15% sobre el total de la venta.

Tabla 16. Contabilización de venta de café

Agrícola Rossagro S.A				
COMPROBANTE DE DIARIO				
				No. <u>0007</u>
Fecha: _____				
Concepto: <u>Contabilizando venta de café molido</u>				

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo en Caja		9,677.25	
110201	Caja General	9,677.25		
2205	Impuestos por pagar			1,262.25
220504	IVA por pagar	1,262.25		
4401	Ingresos por Ventas			8,415.00
440101	Venta de Café	8,415.00		
Sumas Iguales			C\$ 9,677.25	C\$ 9,677.25

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

4.1.3. Procedimiento para el pago de los Impuestos

De acuerdo a la información recabada de la entrevista aplicada en la Empresa Agrícola Rossagro S.A, el pago de los impuestos lo realiza mensualmente, mediante una boleta de información tributaria (BIT) generada en el espacio virtual en el sitio web de la Dirección General de Ingresos (DGI).

Los impuestos son declarados utilizando el formulario que exige la Dirección General de Ingresos, el cual se sube en un archivo consolidado donde se incluyen la declaración del IVA, las rentas de trabajo y las retenciones de actividades económicas, este archivo que contendrá la información completa será subido a la ventanilla electrónica de la DGI donde automáticamente creara la boleta de pago y el formato de detalles de retención.

Rentas de Actividades Económicas

Pago Mínimo Definitivo

Para la cancelación del pago mínimo definitivo, la Empresa Agrícola Rossagro S.A, realiza la declaración de este impuesto mediante la VET, luego efectúa el pago con un cheque.

La empresa manifestó que declara este impuesto utilizando el formato de declaración mensual de impuestos sugerido por la dirección general de ingresos y que lo paga en los siguientes quince días hábiles del mes siguiente.

La siguiente tabla ejemplifica la declaración del PMD, correspondiente a los ingresos del mes de Agosto de 2018 por C\$215,000.00 (doscientos quince mil córdobas) sobre esta base imponible se aplica la alícuota del 1%.

Tabla 17. Declaración del PMD

ANTICIPO Y/O PMDM				
	28	Ingresos brutos del mes	28	215,000.00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29	
	30	Utilidades del mes	30	
	31	Débito fiscal	31	2,150.00
	32	Saldo a favor del mes anterior	32	
D	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33	
	34	Retenciones del mes	34	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36	
	37	Total deducciones	37	
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	2,150.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Para la cancelación del PMD se genera un cheque por el monto de C\$2,150.00 (dos mil ciento cincuenta) y su correspondiente comprobante de diario.

Tabla 18. Pago del PMD

Agrícola Rossagro S.A	
COMPROBANTE DE DIARIO	
	No. <u>0008</u>
Fecha: _____	
Concepto: <u>Contabilizando pago de anticipo al IR</u>	

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
2107	Impuestos por pagar		2,150.00	
210703	Anticipos IR	2,150.00		
1102	Efectivo en Banco			2,150.00
110201	Cta Corriente en m/n	2,150.00		
Sumas Iguales			C\$ 2,150.00	C\$ 2,150.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Retenciones en la fuente

Para el pago de las retenciones en la fuente, la Empresa Agrícola Rossagro S.A, declara las retenciones aplicadas sobre compra de bienes y servicios que incurrió durante el mes.

Esta declaración la realiza utilizando la planilla de retenciones la cual, una vez completa, se carga a la VET donde automáticamente se llena el formulario de declaración mensual de impuestos en los renglones que corresponda.

Mostramos a continuación un ejemplo del proceso de declaración y pago de las retenciones en la fuente.

Tabla 19. Planilla de IR en la fuente

No. RUC	NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL	INGRESOS BRUTOS MENSUALES	VALOR COTIZACIÓN INSS	VALOR FONDO PENSIONES AHORRO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	ALÍCUOTA	CÓDIGO DE RETENCIÓN
J0310000203578	OFIMUEBLES S,A				2,300.00	46.00	2	11
J0310000400040	AGROUIMICOS S,A				4,500.00	135.00	3	11
0011205900003A	WILLIAMS VALLE	12,000.00	750.00			437.50		13

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Según comentarios del gerente de la Empresa Agrícola Rossagro S.A, una vez llena esta planilla se sube a la VET y se completa el formato de declaración de impuestos, para posteriormente proceder con el pago del impuesto.

Tabla 20. Declaración del IR en la fuente

RETENCIONES IR EN LA FUENTE				
E	39	Retenciones por renta de trabajo	39	
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	
	42	Retenciones definitivas	42	
	43	Débito retenciones IR en la fuente	43	46.00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46	
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
48	Total saldo a pagar	48	46.00	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Nos continuó manifestando el gerente de la Empresa Agrícola Rossagro S.A, que para proceder con el pago se genera una boleta BIT.

Figura 6. Boleta BIT



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
¡Q2 Pueblo, Presidente!

Dirección General de Ingresos
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Boleta de Información de Trámite

RUC: J0310000286930 NBIT:
 Nombre: ROSSAGRO S.A.
 Num. Doc: Periodo: 08/2018
 Fecha de pago sin recargos y mato. valor: 08/05/2015
 Fecha de Generación: 05/05/2015 Fecha de Impresión: 05/05/2015
 Concepto: IMPUESTOS MENSUALES

Impuesto:	C\$	46.00
Mantenimiento de Valor:	C\$	
Recargo por Mora:	C\$	
Multa:	C\$	
Total Deuda Tributaria:	C\$	46.00

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago
 Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT

Dirección General de Ingresos
 Boleta de Información de Trámite

RUC: J0310000286930
 BIT: 000000000000
 Fecha de Generación:
 Fecha Límite de Pago:

Total de la deuda: C\$46.00

Monto a pagar: **C\$** _____

En letras: C\$46.00

Cuarenta y seis córdobas netos

Cédula: _____

Nombre: _____

Firma del contribuyente




Cotilla del Banco

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Luego de generada la boleta BIT se procede con el pago, este puede ser en cualquier entidad bancaria vía deposito a la vista o vía transferencia electrónica bancaria.

Tabla 21. Pago del IR en la fuente

Agrícola Rossagro S.A				
COMPROBANTE DE DIARIO				
				No. <u>0009</u>
Fecha: _____				
Concepto: <u>Contabilizando de IR en la fuente</u>				

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
2107	Impuestos y retenciones por pagar		46.00	
210701	Retenciones en la Fuente	46.00		
1102	Efectivo en Banco			46.00
110201	Cta Corriente en m/n	46.00		
Sumas Iguales			C\$ 46.00	C\$ 46.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

IR Anual

De acuerdo a los datos obtenidos, Empresa Agrícola Rossagro S.A, paga el IR anual en los siguientes tres meses después de culminado el ejercicio contable. Para el pago de este impuesto la empresa también lo hace mediante la VET y la generación de una boleta BIT.

La empresa en estudio, manifiesta que hacen anticipos mensuales al IR anual del 1% sobre ingresos.

A continuación se muestra el cálculo del total a pagar en concepto de IR anual.

Tabla 22. Cálculo del Impuesto sobre la Renta

Utilidad del Ejercicio	C\$ 1,214,552.00
<i>Alícuota</i>	30%
<i>IR Anual</i>	C\$ 364,365.60
<i>Anticipos</i>	C\$ 64,000.00
<i>Total a pagar</i>	C\$ 300,365.60

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

La empresa contabiliza el pago del IR anual cargando la cuenta de pasivo Impuestos por pagar, debitando los pagos anticipados y debitando el monto total a pagar de la cuenta Banco.

La declaración del IR anual se puede ver en el anexo 8.

Tabla 23. Pago del IR Anual

Agrícola Rossagro S.A				
COMPROBANTE DE DIARIO				
				No. <u>0010</u>
Fecha: _____				
Concepto: <u>Contabilizando pago del IR anual</u>				

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
2107	Impuestos y retenciones por pagar		364,365.60	
210703	IR por pagar	364,365.60		
1106	Impuestos pagados por anticipado			64,000.00
110602	Pago Mínimo Definitivo	64,000.00		
1102	Efectivo en Banco			300,365.60
110201	Cta Corriente en m/n	300,365.60		
Sumas Iguales			C\$ 364,365.60	C\$ 364,365.60

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

IVA

Según la información obtenida, la Empresa Agrícola Rossagro S.A, paga en periodos mensuales y se hace los primeros quince día de cada mes liquidando así el IVA con la base determinada de crédito y débito.

Se muestra a continuación la compensación del IVA para el crédito y débito fiscal. La diferencia será pagada mediante en el sitio web de la DGI, utilizando la ventanilla electrónica, la cual genera una boleta BIT con los detalles de pago.

Tabla 24. Calculo de Crédito y Débito Fiscal

Crédito Fiscal	690.00
Debito Fiscal	1,262.25
Total a pagar	C\$ 572.25

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 22. Contabilización del pago del IVA

Agrícola Rossagro S.A	
COMPROBANTE DE DIARIO	
	No. <u>0011</u>
Fecha: _____	
Concepto: <u>Contabilizando pago del IVA</u>	

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
2107	Impuestos por pagar		1,262.25	
210704	IVA por pagar	1,262.25		
1106	Impuestos pagados por anticipado			690.00
110604	IVA acreditable	690.00		
1102	Efectivo en Banco			572.25
110201	Cta Corriente en m/n	572.25		
Sumas Iguales			C\$ 1,262.25	C\$ 1,262.25

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Impuestos Municipales

En la entrevista aplicada a la Empresa Agrícola Rossagro S.A, se conoció que paga los impuestos municipales tales como: impuestos sobre ingresos, impuestos sobre bienes inmuebles e impuesto de matrículas. En el caso de las tasas de servicios y aprovechamiento, la empresa no incurre en estos gastos ya que se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de Sajonia y esta le facilita el traslado de la basura, entre otros. Estos impuestos entera y paga en la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)

La Empresa Agrícola Rossagro S.A, paga el IMI sobre sus ventas mensuales aplicando la alícuota del 1% según lo determina la ley.

A continuación se muestra un ejemplo del cálculo del IMI en base al ingreso que durante el mes de Agosto del año 2018 La Empresa Agrícola Rossagro S.A obtuvo por ventas de C\$215,000.00 (Doscientos quince mil córdobas).

Tabla 25. Cálculo del IMI

Ingreso del Mes	C\$215,000.00
<i>Alícuota 1%</i>	C\$2,150.00
IMI	C\$2,150.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

De acuerdo a la entrevista aplicada a La Empresa Agrícola Rossagro S.A, se supo que está sujeta a este impuesto ya que es dueña del terreno y sus edificaciones. Para el cálculo de este impuesto se aplica el 1% de alícuota sobre la base imponible del 80% sobre el avalúo catastral de la Alcaldía de Matagalpa.

El siguiente ejemplo es el cálculo del IBI, sobre el valor de la propiedad de donde está ubicada la empresa, precisamos aclarar que los datos son supuestos.

Tabla 26. Cálculo del IBI

Valor de la Propiedad	C\$600,000.00
<i>Base Imponible 80%</i>	C\$480,000.00
IBI 1%	C\$4,800.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Impuesto de Matricula

Conforme a la información obtenida, conocimos que la La Empresa Agrícola Rossagro S.A está sujeta al pago de este impuesto para la renovación de su matrícula para continuar ejerciendo su actividad económica.

Para el cálculo del impuesto de matrícula, la empresa aplica al promedio de ventas de sus últimos tres meses la alícuota del 2%. Proponemos el siguiente ejemplo para constatar el cálculo.

Tabla 27. Cálculo del Impuesto de Matricula

<i>Ingresos por Ventas de Octubre</i>	<i>C\$1,020,000.00</i>
<i>Ingresos por Ventas de Noviembre</i>	<i>1,270,000.00</i>
<i>Ingresos por Ventas de Diciembre</i>	<i>2,000,000.00</i>
Total Ingresos	4,290,000.00
<i>Promedio de los ingresos</i>	<i>C\$1,430,000.00</i>
<i>Alícuota 2%</i>	C\$28,600.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Procedimiento para el pago de los Impuestos Municipales

Para el pago de los impuestos municipales, la Empresa Agrícola Rossagro S.A, declara ante la Alcaldía de Matagalpa utilizando los formatos que son requeridos. (Ver anexos 4 y 5) El pago lo realiza mediante un cheque en las instalaciones de la Alcaldía en la ventanilla de recaudo. La Alcaldía generará un recibo oficial de caja constatando la cancelación de los impuestos municipales.

Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)

Para el pago de este impuesto, la empresa utiliza el formulario de declaración de impuesto municipal sobre ingresos para declarar sus ingresos y elabora un cheque para el pago.

A continuación se muestra un ejemplo de la contabilización del pago del IMI.

Tabla 28. Pago del Impuesto sobre ingresos

Agrícola Rossagro S.A

COMPROBANTE DE DIARIO

No. 0012

Fecha:

Concepto: Contabilizando el impuesto municipal sobre ingresos

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
6105	Gastos de ventas		2,150.00	
610504	Impuestos Municipales s/ingresos	2,150.00		
1102	Efectivo en Banco			2,150.00
110201	Cta Corriente en m/n	2,150.00		
	Sumas Iguales		C\$ 2,150.00	C\$ 2,150.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Según nos comentó el Gerente de la Empresa Agrícola Rossagro S.A, la Alcaldía Municipal de Matagalpa emite un avalúo catastral con el valor de la propiedad a la que se aplica este impuesto. La empresa tiene la opción de un descuento del 10% al pagar de contado el valor del IBI o puede pagar en dos cuotas el valor total según disponga la Alcaldía.

Una vez aprobado el avalúo, la empresa prepara el cheque de cancelación de contado del IBI el cual será pagado antes de la fecha indicada en el avalúo. El siguiente es un modelo de pago de este impuesto.

Tabla 29. Pago del IBI

Agrícola Rossagro S.A	
COMPROBANTE DE DIARIO	
	No. <u>0013</u>
Fecha: _____	
Concepto: <u>Contabilizando el pago del IBI</u>	

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
6102	Gastos de administración		4,320.00	
610204	Impuestos sobre bienes inmuebles	4,320.00		
1102	Efectivo en Banco			4,320.00
110201	Cta Corriente en m/n	4,320.00		
Sumas Iguales			C\$ 4,320.00	C\$ 4,320.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Contribuciones Especiales

Según la entrevista aplicada a la empresa Agrícola Rossagro S.A, considera las contribuciones especiales las que aportan los empleados al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, tales como INSS e INATEC.

Para la Gerencia de la empresa, el seguro social es el campo de bienestar social relacionado con la protección social o cobertura de las necesidades reconocidas socialmente como salud, vejez y discapacidades. Y el INATEC es un aporte para apoyar la educación y capacitación tecnológica en el país.

De acuerdo a los datos de la entrevista, la empresa en estudio manifestó que todos sus trabajadores están afiliados al seguro social y que aplica al régimen integral, cotizando 6.25% para los empleados y 19% en concepto de contribución patronal y el 2% en concepto de aporte al INATEC.

Para cada nueva contratación, la empresa agrega al nuevo empleado al seguro social mediante el SIE (Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas).

Utilizando como referencia el salario del contador de la empresa (C\$14,000.00) explicamos el procedimiento de aplicación al INSS, mismos que son reflejados en la planilla de pago.

INSS Laboral 6.25%

Al salario Bruto se le calcula el 6.25%

INSS Laboral= Salario Bruto x 6.25%

INSS Laboral= C\$14,000.00 x 6.25%

INSS Laboral= C\$ 875.00

La Retención del INSS al Contador será de **C\$875.00**

INSS Patronal 19%

Al salario Bruto se le deberá calcular el 19%

INSS Patronal= Salario Bruto x 19%

INSS Patronal= C\$14,000.00 x 19%

INSS Patronal= C\$ 2,660.00

La aportación al INSS por parte de la empresa Rossagro S.A será de **C\$2,660.00**

Aporte al INATEC= C\$14,000.00 x 2%

Aporte al INATEC= **C\$280.00**

Tabla 30. Planilla de Pago

Nombres y Apellidos	Cargo	Salario Básico	Horas Extras	Total Devengado	Deducciones		Neto a Recibir	Aportaciones	
					INSS	IR		INATEC	Patronal
William Valle	Contador	C\$ 14,000.00	C\$ -	C\$ 14,000.00	C\$ 875.00	C\$718.75	C\$ 12,406.25	C\$280.00	C\$2,660.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Procedimiento para el pago del Seguro Social

Conforme a los datos recabados, conocimos que para el del seguro social e INATEC, la empresa lo realiza mediante una factura emita por el Instituto Nicaragüense de Seguridad social cada mes. Para la cancelación de las aportaciones al INSS e INATEC, la empresa genera un cheque y paga su obligación mediante un depósito en la ventanilla de cualquier ente bancario. (Ver anexos 7 y 8)

Tabla 31. Pago de seguro social

Agrícola Rossagro S.A

COMPROBANTE DE DIARIO

No. 0014

Fecha: _____

Concepto: Contabilizando el pago del seguro social y aporte INATEC

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
2106	Prestaciones sociales por pagar		3,815.00	
210601	INSS	875.00		
210602	INSS Patronal	2,660.00		
210603	INATEC	280.00		
1102	Efectivo en Banco			3,815.00
110201	Cta Corriente en m/n	3,815.00		
	Sumas Iguales		C\$ 3,815.00	C\$ 3,815.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Valoración de la aplicación, registro y pago de Tributos

Matriz comparativa de Tributos en la empresa

Tributo	Según la Ley	Aplica en la empresa	Contabilización	Forma de Pago	Fecha de Pago
Retención en la Fuente del IR	Obligación	2% por compra de bienes y servicios; 3% por bienes agropecuarios; 10% por servicios profesionales	Se contabiliza como un pasivo	A través de la VET	Cinco primeros días del mes siguiente
Anticipo PMD	Obligación	1% sobre ingresos mensuales	Se contabiliza como un activo	A través de la VET	Quince días después de finalizado el mes
IR Anual	Obligación	Sobre la utilidad bruta	Se contabiliza como un pasivo	A través de la VET	Tres meses después del cierre del periodo fiscal
IMI	Obligación	1% sobre los ingresos brutos obtenidos por ventas	Se contabiliza como un gasto	Cheque	Primeros quince días de cada mes
IBI	Obligación	1% sobre la base imponible del 80% sobre el avalúo catastral de la Alcaldía de Matagalpa	Se contabiliza como un gasto	Cheque	Anualmente
Cuota INSS	Obligación	6.25% sobre salarios 19% cuota patronal	Se contabiliza como un pasivo	Cheque	Mensualmente
Aporte INATEC	Obligación	2% sobre salarios	Se contabiliza como un gasto	Cheque	Mensualmente

Valoración

- Cumple las declaraciones y pago en tiempo y forma.
- Contabiliza correctamente los tributos.
- Aplica los tributos en las operaciones de la empresa.
- Cumple todo lo dispuesto en las leyes y reglamentos.

CAPITULO V

5.1. Conclusiones

A través del proceso de la recolección de información por medio de la Entrevista, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. La Empresa Rossagro, S.A, está sujeta al pago de los Tributos siguientes:
Impuesto sobre la Renta el cual incluye; Rentas de Actividades Económicas, Renta de trabajo, IR Anual, Retenciones en la Fuente, Pago Mínimo Definitivo.

En los Impuestos Municipales: Impuesto de Matricula, Impuesto sobre Ingresos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Seguro Social y Aporte al INATEC.

No es responsable recaudador del ISC.

2. Rossagro, S.A, realiza el registro de los Tributos de esta manera:

- Activo: Pago Mínimo Definitivo e IVA Acreditable.
- Pasivo: retenciones den la fuente, renta del trabajo, retenciones definitivas, IR Anual, IVA por Pagar e INSS Laboral.
- Gastos: Impuesto de Matricula, Impuesto sobre Ingresos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, INSS Patronal y Aporte al INATEC.

3. La empresa hace los pagos de estos Tributos por medio de:

- La VET, por caso del IR e IVA, mediante la Declaración Mensual de Impuestos.

- En la Alcaldía Municipal de Matagalpa, para los impuestos municipales
- En el caso del Seguro Social e INATEC a través de la Planilla que se llena en línea en el SIE.

4. La empresa investigada, cumple con los procedimientos de aplicación, registro y pago de los Tributos de acuerdo a los plazos y normativas establecidas mediante Ley.

5. Evaluamos que la Empresa Rossagro, S.A, aplica debidamente las alícuotas y realiza los pagos correspondientes a los Tributos a los que está sujeta en las fechas determinadas por la Ley.

6. La empresa Rossagro S.A. se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de Sajonia. No pagan arriendo de sus oficinas por lo que no hay un contrato de arriendo.

5.2. Recomendaciones

Al terminar este trabajo de investigación referido a la Empresa Rossagro, S.A, recomendamos lo siguiente:

- Procurar tener la Misión y Visión de la entidad en un lugar evidente, todo para que el personal de la Empresa conozcan sus objetivos.
- Poner a la vista las oficinas de la empresa, ya que está dentro de Sajonia dificulta la publicidad a sus clientes.

5.3. Bibliografía

- Asamblea Nacional. (29 de Enero de 2013). Recuperado el Abril de 2019, de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/6DFC3DA83652EC0506257B0C0077B7B0?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/6DFC3DA83652EC0506257B0C0077B7B0?OpenDocument)
- Asamblea Nacional. (14 de Enero de 2017). Recuperado el Abril de 2019, de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/E73C8E18E6F943960625728E0064E53E?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/E73C8E18E6F943960625728E0064E53E?OpenDocument)
- Báez Cortés, T., & Báez Cortés, J. F. (2001). *Todo sobre Impuestos en Nicaragua*. Managua, Nicaragua: Instituto Nicaragüense de Investigaciones.
- Báez Cortés, T., & Báez Cortés, J. F. (2011). *Todo Sobre Impuestos* (8va. ed.). Managua, Nicaragua: Instituto Nicaraguense de Investigaciones.
- Barroso, G. (20 de Junio de 2012). *Empresa & Economía*. Recuperado el 12 de Enero de 2019, de <http://empresayeconomia.republica.com/financiacion/importancia-de-lotributos.html>
- CDC, C. d. (Marzo de 2012). Una mirada al régimen fiscal . Managua, Nicaragua: Centro de Derechos Constitucionales CDC.
- Decreto N°. 28-95. (11 de Mayo de 1995). Reglamento de Recaudo del Aporte Mensual del 2%. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial No. 209.
- Decreto N° .01-2013. (22 de 01 de 2013). *Reglamento de la Ley N°822, Ley de concertacion tributaria*. La Gaceta Diario Oficial. Recuperado el 2018 de Noviembre de 16
- Decreto N° 455. (31 de julio de 1989). Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial No. 155.
- Decreto No. 975. (1 de marzo de 1982). Reglamento General de la Ley de Seguridad Social. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial No. 49.
- DGI. (6 de junio de 2008). Recuperado el noviembre de 2018, de <http://www.dgi.glob.ni/interna.php? sec :32>
- DGI. (2014). Recuperado el 16 de noviembre de 2018, de http://www.dgi.gob.ni/documentos/USO_DE_LA_VET_Y_DECLARACION_LINEA_2014.pdf
- Espinosa, R. (14 de octubre de 2012). *Estrategia de marketing*. Recuperado el 21 de mayo de 2019, de <https://robertoepinosa.es/2012/10/14/como-definir-mision-vision-y-valores-en-la-empresa>
- Francisca de Canales, E. L. (2008). *Metodología de la Investigacion -CANALES*. Mexico. Recuperado el Miercoles de Mayo de 2019
- Galeano, M. (2004). *Diseño de proyectos en la investigacion cualitativa*. Recuperado el 8 de junio de 2019, de <https://pensamientodesistemasaplicado.blogspot.com/2013/02/investigacion-cuantitativa-o.html>

- INSS. (28 de Enero de 2019). Recuperado el 05 de Abril de 2019, de <https://www.inss.gob.ni/index.php/tramites-37/10-afiliaciones/13-regimenes-de-afiliacion>
- INSS. (s.f.). *Guía de facturación*. Recuperado el 5 de mayo de 2019
- Ley N° 822. (17 de Diciembre de 2012). Ley de Concertación Tributaria. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial No. 241.
- Ley N°539. (23 de Noviembre de 2005). Código Tributario de Nicaragua. 5. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial No. 277.
- Ley No. 822. (17 de Diciembre de 2012). Ley de Concertación Tributaria. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial No. 241.
- López, J. P. (2008). *Metodología de la Investigación Científica-Un Enfoque Integrado* (6 ed.). Managua, Nicaragua. Recuperado el martes de mayo de 2019
- Marketing, E. d. (21 de Abril de 2016). *Evolve It*. Recuperado el 21 de mayo de 2019, de www.evolve-it.com.mx/conceptos-basicos-de-los-sistemas-contables/
- Martínez, R., & Rodríguez, E. (mayo de 2019). *Manual de Metodología de la Investigación*. Obtenido de <http://www.monografia.com-docs>
- Nica, s. (01 de Agosto de 2018). *sistemas Nica*. Recuperado el 04 de marzo de 2019, de <https://www.sistemasnica.com/tipos-de-sistema-contables/>
- Raffino, M. E. (28 de febrero de 2019). *Como citar Empresa*. Recuperado el 2019 de junio de 03, de <https://concepto.de/empresa/>.
- Sequeira, & Cruz. (2009). *Investigar es Facil*. 1, 7. Managua, Nicaragua: Grisell Remigio Hernandez. Recuperado el Miercoles de Mayo de 2019

5.4. ANEXOS

Anexo 1

Operacionalización de la Variable

Variable	Definición	Sub-variable	Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigido a
TRIBUTOS	Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Código Tributario de Nicaragua, 2005)	Impuesto	Definición	¿Qué entiende por tributos?	Abierta	Entrevista	Contador
				¿Cómo define impuestos?			
			Importancia	¿Cuál considera que es la importancia del pago de los impuestos?			
			Contribuyente	¿Qué entiende por contribuyente?			
				¿Qué tipo de contribuyente es la empresa?			
			Impuesto sobre la renta	¿Qué entiende por impuesto sobre la renta?			
			Rentas económicas	¿Cómo define rentas económicas?			
			Rentas de trabajo y capital	¿Qué entiende por rentas de trabajo y rentas de capital?			
			IVA	¿Cómo define el impuesto al valor agregado (IVA)?			
ISC	¿Qué entiende por impuesto selectivo al consumo (ISC)?						

		Procedimiento contable	¿Cómo registra, aplica y paga los impuestos en la empresa? (IR, IVA, ISC)			
	Tasas	Definición	¿Cómo define el término tasas?	Abierta	Entrevista	Contador
		Impuestos municipales	¿Qué concepto daría al impuesto de matrículas?			
			¿Qué entiende por impuesto municipal sobre ingresos?			
			¿Cómo define el impuesto sobre bienes inmueble?			
		Procedimiento contable	¿Cómo registra, aplica y paga los impuestos municipales?			
	Contribuciones especiales	Seguridad Social	¿Qué régimen INSS aplica la empresa?	Abierta	Entrevista	Contador
			¿Están todos los empleados afiliados al INSS?			
		Procedimiento contable	¿Cómo registra, aplica y paga la contribución al INSS?			
		INATEC	¿Cómo registra, aplica y paga el aporte al INATEC?			

Anexo 2

Entrevista



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Entrevista

Somos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas del turno sabatino, estamos llevando a cabo una investigación relacionada con la aplicación, registro y pago de los tributos.

Solicitamos su colaboración para facilitarnos cierta información que nos será de utilidad para el desarrollo de esta investigación.

Objetivo: Evaluar la aplicación, registro y pago de tributos en la Empresa Agrícola Rossagro S.A. en la comunidad de Quebrada Honda del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

Dirigido a: Contador de la Empresa Agrícola Rossagro S.A.

Generalidades de la empresa

1. ¿Cuándo fue fundada la empresa?
2. ¿Cuál es su misión y visión?
3. ¿Posee un organigrama? ¿Cómo está estructurado?
4. ¿Cuál es el giro de económico de la empresa?
5. ¿Cuenta con un sistema contable? ¿De qué tipo es? (manual o computarizado)

6. ¿Qué marco de referencia utiliza?
7. ¿Cuenta con un catálogo de cuentas?
8. ¿Posee libros contables?
9. ¿En qué tipo de Régimen Fiscal se encuentra su empresa?

Tributos

10. ¿Qué entiende por tributos?
11. ¿Qué entiende por contribuyente? ¿y qué tipo de contribuyente es la empresa?
12. ¿Cuál considera que es la importancia del pago de los impuestos?
13. ¿A qué impuestos está sujeta la empresa?
 - IVA:___
 - IR:___
 - ISC:___
 - Otros:_____
14. ¿Qué tasas paga la empresa?
15. ¿Qué impuestos municipales aplica a la empresa?
 - IMI:___
 - IBI:___
 - Matricula:_____
 - Otros_____
16. ¿Están todos los empleados afiliados al INSS? ¿Qué régimen de INSS aplica la empresa?
17. ¿Cómo registra, aplica y paga el aporte al INATEC?
18. ¿Cómo registra, aplica y paga los impuestos en la empresa? (IR, IVA, ISC)
19. ¿Cómo registra, aplica y paga los impuestos municipales?
20. ¿Cómo registra, aplica y paga la contribución al INSS?

Anexo 3

Formato de Declaración Mensual de Impuestos



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario 124		DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO		Fecha de Presentación: [][] [][] [][] [][]	
Tipo de Declaración <input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva		[] [] [] []		Periodo a declarar: [] / []	
A		Apellidos y Nombres o Razón Social		RUC	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)					
	1	Total de Ingresos gravados del Mes (alicuota 15%)	1		
	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alicuota 7%)	2		
	3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3		
	4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4		
	5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5		
	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6		
B	7	Débito fiscal	7		
	8	Total créditos fiscales del mes	8		
	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9		
	10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10		
	11	Saldo a favor del mes anterior	11		
	12	Total deducciones	12		
	13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13		
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)					
	14	Débito por enajenación de productos derivados del petróleo	14		
	15	Débito por enajenación de azúcar	15		
	16	Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16		
	17	Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17		
	18	Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal	18		
	19	Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica	19		
	20	Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica	20		
	21	Impuestos exonerados	21		
	22	Débito Fiscal	22		
	23	Créditos fiscales del mes	23		
	24	Saldo a favor del mes anterior	24		
	25	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	25		
	26	Total deducciones	26		
	27	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27		
ANTICIPO Y/O PMDM					
	28	Ingresos brutos del mes	28		
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29		
	30	Utilidades del mes	30		
	31	Débito fiscal	31		
	32	Saldo a favor del mes anterior	32		
D	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33		
	34	Retenciones del mes	34		
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35		
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36		
	37	Total deducciones	37		
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38		
RETENCIONES IR EN LA FUENTE					
	39	Retenciones por renta de trabajo	39		
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40		
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41		
	42	Retenciones definitivas	42		
	43	Débito retenciones IR en la fuente	43		
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44		
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45		
	46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46		
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47		
	48	Total saldo a pagar	48		
CASINO					
	49	Cantidad máquinas de juego	49		
	50	Cantidad mesas de juego	50		
	51	Impuesto a máquinas de juego	51		
	52	Impuesto a mesas de juego	52		
	53	Débito fiscal	53		
	54	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	54		
	55	Retenciones del mes	55		
	56	Saldo a pagar	56		
TOTAL A PAGAR					
G	57	Total a Pagar (Renglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)	57		

Anexo 4

Formato Declaración de Ingresos sobre Ventas (Alcaldía)



ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA



DECLARACIÓN DE INGRESOS SOBRE VENTAS Y SERVICIOS No. del Registro Municipal del Contribuyente: No. **Nº 99401**

Nombre del Propietario: _____

Razón Social: _____

Tipo de Actividad: _____

Mes que declara: _____

Dirección: _____

No. de Licencia: _____ Teléfono: _____ Ruc. _____

INGRESOS DECLARADOS	
CONCEPTO	INGRESO DEL MES
TOTAL DE INGRESOS DEL MES	

Firma del Contribuyente: _____

Este recuadro será llenado por la Municipalidad

IMPUESTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	

MULTAS

MOTIVO	IMPORTE
TOTAL A LIQUIDAR	
TOTAL MULTAS A PAGAR	

Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la Municipalidad del 1ro al 15 del mes siguiente al declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del impuesto que le corresponde pagar acumulativo. El contribuyente, es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.

Nombre del Fundador Receptor: _____

Nombre del Empleador Receptor: _____

La Municipalidad se reserva la facultad de Inspección para la comprobación de la presente declaración. En caso de comprobarse que ha habido evasión o fraude fiscal, la Municipalidad impondrá al contribuyente una multa equivalente al 100 % del impuesto evadido, además del cobro de dicho impuesto y de las correspondientes multas por rezago.

No. de Boleta: _____

No. Cheque: _____

Banco: _____

Efectivo: _____

Revisado por: _____

Kardex: _____

Operador: _____

Anexo 5

Formato De Matricula (Alcaldía)

 **ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA**
DIRECCION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
FORMATO DE MATRICULA AÑO 201 

Código Contrib.: _____
No. Matricula: _____

I. DATOS GENERALES:

Tipo de Negocio: _____ Nombre del Negocio: _____
No. RUC: _____ No. de Cédula: _____ Teléfono: _____
Nombres: _____ Apellidos: _____
Dirección Domicilio: _____
Dirección Comercial: _____

II. DISPONIBILIDAD:

Prom. Ingreso Diario C\$ _____ Prom. Mensual C\$ _____ Inventario C\$: _____ Efectivo C\$ _____
Monto de inversión inicial C\$ _____ No. de Empleados: _____

III. USO DEL DEPARTAMENTO: Pago anterior: _____ Boleta #: _____

IV. IMPUESTOS A PAGAR: Registro Contable: _____ Cuota Fija: _____
Comercio: _____ Boleta #: _____

Tren/ Aseo comercio:	Boleta # _____	Valor: _____
Tren/ Aseo Domiciliar:	Boleta # _____	Valor: _____
IBI:	Boleta # _____	Valor: _____
IBI:	Boleta # _____	Valor: _____
IBI:	Boleta # _____	Valor: _____
Rodamiento:	Boleta # _____	Valor: _____
Rodamiento:	Boleta # _____	Valor: _____
Titulo:	Boleta # _____	Valor: _____
Cementerio:	Boleta # _____	Valor: _____
Proyectos:	Boleta # _____	Valor: _____
Otros:	Boleta # _____	Valor: _____
Multas:	Boleta # _____	Valor: _____

V. VALORES A COBRAR:

Matricula C\$: _____ Boleta #: _____ Certificado C\$: _____ Boleta #: _____
Calcomanía C\$: _____ Boleta #: _____ Multa C\$: _____ Boleta #: _____

TOTAL A PAGAR C\$: _____

VI. OTROS IMPUESTOS (SI/NO)

AdoquinadoSI () FierrosSI () Terreno EjidalesSI () EmbolofadoSI ()
Reserva de AparcSI () Aguas PluvSI () RampasSI () EncunetadoSI ()

Nombre y Apellido cajero: _____ Firma de Cajero: _____ Fecha: _____

Firma Autorizado

Firma del Propietario / Representante

Anexo 6

Factura INSS

INSS

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
Factura DIC/2017

Registro Patronal: 31935-0	RUC: J0310000004560	Referencia: 1217015937705913
Nombre o Razón Social: [])		
Nomina: 1 - BENEFICIADORA DE CAFE LA PROVIDENCIA S.A		Periodo de Facturación:
Delegación: 18 - CARLOS FONSECA AMADOR		Fecha de emisión:
Departamento: 13 Municipio: 441		Total a pagar por factura sin recargo:
MATAGALPA	MATAGALPA	
Distrito: -	Barrio: -	Fecha limite de pago sin recargo: 17/01/2018
Dirección: KM 117 CTRA A MANAGUA		Total a pagar por factura con recargo:
Secuencia: 4294000		
Trabajadores: 656		Régimen: IVM-RP

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$
CUOTA PATRONAL	C\$
NOVEDADES ATRASADAS	C\$
MULTAS	C\$
TOTAL A PAGAR:	C\$

Firma y Sello del cajero

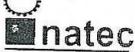
Facturas Vencidas: 0	Monto de Facturas Vencidas: C\$ 0.00	Total Vencidas + total de mes: C\$
----------------------	--------------------------------------	------------------------------------

AVISO IMPORTANTE

- A partir de la factura de Enero 2017 conforme Decreto No. 39-2013 DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 242 del día viernes 20 de diciembre 2013, se aplicaron los siguientes cambios:
 1. El 19% de cuota patronal en el Régimen Integral.
 2. El 13% de cuota patronal en el Régimen IVM.
 3. El salario objeto de cotización máximo será de C\$82,953.88 córdobas mensual.
- Su aporte contribuye al beneficio de los trabajadores y el fortalecimiento del sistema de pensiones de Nicaragua.
- Se harán correcciones en créditos solamente por errores del INSS a facturas no pagadas y si presenta el reclamo por escrito a más tardar el día 12 de Enero 2018. **Revise su factura antes de pagarla, una vez pagada no se aceptan reclamos.**
- Este documento es válido hasta el último día hábil del mes indicado para efectuar su pago.
- Para recibir su factura por correo electrónico, envíenos un correo a facturacion@inss.gob.ni con el asunto "Enviar factura" indicándonos su registro patronal, razón social, dirección y teléfonos.
- Usted podrá realizar sus pagos en cualquier sucursal del INSS o en la institución bancaria de su preferencia.
- Se entregará solvencia únicamente a empleadores sin facturas pendientes de pago.

Anexo 7

Factura INATEC



RUC: J133000003771

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Factura por Aporte 2%
Al mes de DIC/2017

Fecha de Pago
17/01/2018

Razón Social: _____
Nombre Comercial: **SERVICIO**
Dirección: _____
Municipio: _____
Depto/Nómina: **MATAGALPA**

Comprobante de Pago No.:
3669634
Patronal-Nómina:
319350 - 4
Régimen: **INTEGRAL**

Fecha	Concepto	Debe	Haber	saldo
				

Tipo de Pago a Realizar

C\$ _____
Valor Total

C\$ _____
Valor Parcial
(Válida su aceptación)

Efectivo : _____ Cheque : _____ No. _____ Banco : _____
Pago factura : _____ Abono Saldo : _____
Prima convenio : _____ Cuota convenio : _____
Recargo legal: _____ Otros : _____

Visite nuestra página Web : www.inatec.edu.ni

AVISO IMPORTANTE

PAGUE SU FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO Y EVITESE LA APLICACIÓN DE MULTAS POR MORA, según Arto. 16 del Reglamento de Recaudo por Aporte 2%.

No se permite devolución por pagos equivocados, estos amortizaran automáticamente facturas futuras.

Realice sus pagos a nivel nacional en cualquier Institución Financiera de su preferencia: **BANPRO, BAC, LAFISE BANCENTRO, BDF, FICOHSA y PROCREDIT** y en Tesorería del **INATEC CENTRAL** Managua únicamente.

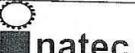
INATEC NO ENVIA COLECTORES PARA RETIRAR PAGOS POR TANTO NO ASUMIMOS NINGUNA RESPONSABILIDAD POR PAGOS DE ESTE TIPO.

También puede realizar sus pagos en las sucursales electrónicas de sus bancos: **BANPRO (www.banpro.com.ni), BAC (www.bac.net), BDF (www.bdfnet.com) y LAFISE BANCENTRO (www.bancolafise.com.ni).**

Si el INSS le repara (**REGENERA**) su factura, presente al **OFICINA DE COBRANZA DE INATEC: Carta de reclamo** y fotocopias de: **Factura del INSS REGENERADA, Reporte Mensual de Salario (RMS) corregido y Detalle de Novedades atrasadas. "SOLICITE SU PIN PARA GENERAR SU FACTURA MENSUAL EN LINEA"**

Departamento de Capacitación a Empresas
Telefax: 2254-4382, 2265-1478 Planta: 2253-8830 ext 7058, 7059
Email: pzamora@inatec.edu.ni

Departamento de Cobranzas
Telefax: 2254-4379, 2254-4383
Planta: 2253-8830 ext 7043, 7044, 7045, 7073, 7159
Email: cobranza@inatec.edu.ni



RUC: J133000003771

Factura al mes de: **DIC/2017**

Fecha de Pago
17/01/2018

Razón Social: _____
Nombre Comercial: **SERVICIO**
Municipio: _____
Depto/Nómina: **MATAGALPA**

Comprobante de Pago No.:
3669634
Patronal-Nómina:
319350 - 4
Régimen: **INTEGRAL**



3669634-319350-0004-6294.00

Tipo de Pago a Realizar

C\$ _____
Valor Total

C\$ _____
Valor Parcial
(Válida su aceptación)

Efectivo : _____ Cheque : _____ No. _____ Banco : _____
Pago factura : _____ Abono Saldo : _____
Prima convenio : _____ Cuota convenio : _____
Recargo legal: _____ Otros : _____

RECIBIDO

BAC SUCURSAL SEBACO

Caja N° **001**

Fecha **06/01/18**

Fecha, Firma y Sello del Cajero

